



10 de abril de 2014

**Responsable de la Publicación**  
C.P. Rahab Eliud de León Mata  
Secretario del H. Ayuntamiento

**Tomo I No. 09**

### ÍNDICE

Pág.	Tema
1-7	SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO "LOS ARCOS", CON UNA SUPERFICIE DE 5,781.653 M2, UBICADO EN LA CALLE COAHUILA NO. 14, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO COLÓN, QRO.
7-10	SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 03 DE JULIO DE 2013, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
10-13	SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. J. ANDRÉS FELIPE AGUILÓN RESÉNDIZ, POR LA CANTIDAD DE \$8,559.74 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.).
13-16	SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. JUAN SATURNINO RODRÍGUEZ CABRERA, POR LA CANTIDAD DE \$7,540.99 (SIETE QUINIENTOS CUARENTA PESOS 99/100 M.N.).
16	SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL.
16-17	SE APRUEBA CONDONAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y ADEUDOS ANTERIORES DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
17	SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL Y VIVIENDA DIGNA, POR UN MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE \$1,910,817.00 PARA APLICAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA.
17-18	SE AUTORIZA LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA 2012-2015.
18-21	SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA (PD-ML) A PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA (PD-ML) Y TURÍSTICO HOTELERO EXTENSIVO (THE), DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 7,084.7633 M2.
21-26	SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN" KM 24+120.
26-30	SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE HABITACIONAL HASTA 300 HABITANTES/HECTÁREA/SERVICIOS (H3S) A HABITACIONAL HASTA 400 HABITANTES/HECTÁREA (H4) DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 8-21-22 HAS, UBICADO EN CALLE HACIENDA TIERRA BLANCA #58, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
30	SE APRUEBA EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) PARA EL EJERCICIO 2014.
30	SE APRUEBA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
30-31	SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. JOSÉ DEMIS TORRES GALLEGOS, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
31	SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL PROF. PABLO MEDINA NOYOLA, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL LIC. LEOPOLDO BÁRCENAS HERNÁNDEZ, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO.
32-35	SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO (A) A HABITACIONAL PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL A DESARROLLARSE EN ETAPAS CON DENSIDAD HASTA 310 HAB/HA, DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 4 DE LA FRACCIÓN OCTAVA DE LA EXHACIENDA DE SAN JOSÉ DE LA PEÑUELA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
35-39	SE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "TIERRA Y LIBERTAD"; ASÍ MISMO SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA Y LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VENTA DE LOTES, UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO 112 Z-1 P1/1.
39-42	SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO J. DOLORES ANTONIO PRADO MORENO, TRABAJADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL CARGO DE ENCARGADO DEL ARCHIVO MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE \$9,720.97 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 97/100 M.N.).
42-45	SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ MARTÍN CAPETILLO MIRANDA, POR LA CANTIDAD DE \$13,769.64 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), TRABAJADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, EN EL CARGO DE OPERADOR DE CAMIÓN "A"
45-48	SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO J. BENJAMÍN LUNA MARTÍNEZ, TRABAJADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (APOYO A INSTITUCIONES), EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" POR LA CANTIDAD DE \$12,007.66 (DOCE MIL SIETE PESOS 66/100 M.N.).
48-49	SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CATASTRAL MUNICIPAL.
49	SE APRUEBA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.
50-58	ANEXO I REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA 2012-2015
59-68	ANEXO II PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2014 (POA 2014)



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO "LOS ARCOS", CON UNA SUPERFICIE DE 5,781.653 M2, UBICADO EN LA CALLE COAHUILA NO. 14, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

### ----- ACUERDO -----

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO "LOS ARCOS", CON UNA SUPERFICIE DE 5,781.653 M2, UBICADO EN LA CALLE COAHUILA NO. 14, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO COLÓN, QRO., EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE.-----

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA

MUNICIPAL, A COSTA DE LOS DESARROLLADORES.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

### MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014, TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL-COMERCIAL "LOS ARCOS", EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN UNA SOLA ETAPA CON SUPERFICIE DE 5,781.653 M2, UBICADO EN CALLE COAHUILA NO. 14, LOTE 002, MANZANA 027 EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PROPIEDAD DEL ING. Y M.A.P.E.M. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ JÁUREGUI PÉREZ,** MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

### CONSIDERANDOS

**1º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25,

26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIÓNES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**3º** QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONTEMPLA LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR DESARROLLOS DE VIVIENDA INTEGRADOS A LA ESTRUCTURA URBANA EXISTENTE.

**4º** QUE EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO INTEGRAL, EN SU APARTADO DE ESTRATEGIAS, PROPONE EL IMPULSO A NUEVOS CENTROS O POLOS DE DESARROLLO EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO CON VOCACIÓN DE USO MIXTO (INDUSTRIA, VIVIENDA, COMERCIO Y SERVICIOS)

**5º** QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN, INSTRUMENTO TÉCNICO JURÍDICO APROBADO EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2003, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2003 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2005, EL PREDIO TIENE USO ACTUAL DE HABITACIONAL HASTA 200 HAB/HA (H2).

**6º** QUE MEDIANTE EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2008, SE OTORGÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL

FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL-COMERCIAL, UBICADO EN LA CALLE COAHUILA NO. 14, LOTE 002, MANZANA 027 EN LA CABECERA MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL ING. Y M.A.P.E.M. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ JÁUREGUI PÉREZ.

**7º** QUE POR MEDIO DEL OFICIO NO. CA/00122/2008 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2008, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2008, SE OTORGÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL-COMERCIAL, UBICADO EN LA CALLE COAHUILA NO. 14, LOTE 002 MANZANA 027, COLÓN, QRO.

**8º** QUE EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2008, SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL-COMERCIAL, UBICADO EN LA CALLE COAHUILA NO. 14, LOTE 002 MANZANA 027 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO., PROPIEDAD DEL ING. Y M.A.P.E.M. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ JÁUREGUI PÉREZ CON UNA SUPERFICIE DE 5,781.653M<sup>2</sup>, DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR 23 LOTES HABITACIONALES Y 8 LOTES COMERCIALES, CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HAB/HA (H2).

**9º** QUE EL C. ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ JÁUREGUI PÉREZ, ACREDITA LA PROPIEDAD DEL PREDIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,875, OTORGADA EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1993, ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO DÍAZ REYES RETANA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 6 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTO AL PREDIO DENOMINADO "LOS NOGALES" UBICADO EN COLÓN, QRO., INSCRITA BAJO LA PARTIDA 87 DEL LIBRO 20, TOMO 1º SERIE A DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

**10º** QUE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD EL PROPIETARIO EXHIBE COPIA DEL DESLINDE CATASTRAL CON FOLIO DT2006022 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2007, DEL PREDIO CON SUPERFICIE DE 6,383.651M<sup>2</sup> (5,781.653 M<sup>2</sup> Y 601.998 M<sup>2</sup>), CON CALVE CATASTRAL 05 01 001 01 027 002, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**11°** QUE EN EL OFICIO NO. BOO.E.56.4.- N° 05935, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 EMITIDO POR EL ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE, GERENTE ESTATAL EN QUERÉTARO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, RELATIVO AL LÍMITE DE DERECHO FEDERAL DEL ARROYO.

**12°** QUE MEDIANTE EL OFICIO 12-100 EXPEDIENTE CO-002-08-D, SIGNADO POR EL ING. ARQ. CARLOS VÁZQUEZ DIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, EN QUE REFIEREN QUE AL HABER REVISADO Y APROBADO EL PROYECTO CONSISTENTE EN DOS PLANOS PARA AGUA POTABLE, UNO DE DRENAJE SANITARIO Y EL ULTIMO DE DRENAJE PLUVIAL PARA 16 VIVIENDAS Y 7 LOCALES COMERCIALES PLANOS QUE SE ANEXAN CON SELLO DE APROBACIÓN DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012.

**13°** QUE EN BASE AL OFICIO NO. SEDESU/SSMA/1023/2008, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2008, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, INFORMA QUE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES DEL PROYECTO, ESTÁ EXENTO DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN DESARROLLO HABITACIONAL QUE CONTARÁ CON 31 VIVIENDAS Y SUPERFICIE DE 5,781.653 M<sup>2</sup> UBICADO EN CALLE COAHUILA NO. 14, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EL CUAL SEÑALA LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

- I. DEBERÁ DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL DICTAMEN DE USO DE SUELO QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO ESTADO DE QUERÉTARO.
- II. PARA EVITAR LA INDEBIDA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS RESULTANTES DE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO, DEBERÁ PROCURAR SU TOTAL RECICLAMIENTO Y APOYAR LOS PROGRAMAS DE RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE LLEVAN A CABO LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.
- III. LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DURANTE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO (DESPALMES Y CAJEOS) PODRÁN SER UTILIZADOS DENTRO DEL PROPIO PREDIO PARA COMPENSAR NIVELES O SER ENVIADOS PARA SU DEPÓSITO AL BANCO DE TIRO QUE PARA EFECTO DETERMINE LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE.

- IV. LOS ESCOMBROS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LAS ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN SUSCEPTIBLES DE REUSO Y RECICLAJE, DEBERÁN SER CANALIZADOS A EMPRESAS QUE SE DEDIQUEN A ESTE GIRO; POR OTRA PARTE, SOLO SE DISPONDRÁN EN LOS SITIOS AUTORIZADOS LOS RESIDUOS QUE NO SEA POSIBLE RECICLAR, DEBIENDO PRESENTAR EN SU CASO, A SOLICITUD DE ESTA SECRETARÍA, LA BITÁCORA DE CONTROL DE DICHOS RESIDUOS, MISMOS QUE PODRÁN SER DEPOSITADOS EN LOS SITIOS INDICADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.
- V. EN CASO DE GENERAR RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS O LÍQUIDOS (ACEITES, PINTURAS, ENVASES CON RESIDUOS DE GRASA, QUÍMICOS, ETC.), DEPOSITARLOS EN RECIPIENTES HERMÉTICOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, ALMACENARLOS EN EL ÁREA IMPERMEABLE PARA EVITAR SU INFLAMACIÓN MIENTRAS SE DISPONEN A TRAVÉS DE UN PRESTADOS DE SERVICIOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SEMARNAT.
- VI. LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (MATERIA ORGÁNICA PRINCIPALMENTE) SERÁN DEPOSITADOS EN CONTENEDORES CON TAPA Y UBICADOS ESTRATÉGICAMENTE EN LAS ÁREAS DE GENERACIÓN. SU DISPOSICIÓN FINAL SE REALIZARA DONDE LA AUTORIDAD LOCAL LO DETERMINE DE FORMA PERIÓDICA ADECUADA, A EFECTO DE EVITAR TANTO SU DISPERSIÓN COMO LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA Y LA GENERACIÓN DE MALOS OLORES.
- VII. INSTALAR SANITARIOS PORTÁTILES PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN LAS OBRAS, POR LO QUE QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA CONSTRUCCIÓN DE FOSAS SÉPTICAS O LA DEFECACIÓN AL AIRE LIBRE.
- VIII. UTILIZAR AGUA TRATADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES Y DEMÁS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.
- IX. PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EL DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE SUS AGUAS RESIDUALES, DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTIPULADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.
- X. EN LA SECCIONES CON ÁREAS IMPERMEABLES MAYORES A 150 M<sup>2</sup> CONSTRUIR O INSTALAR CISTERNAS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES PARA SU USO EN LOS SERVICIOS INTERNO COMO EL LAVADO DE PATIOS Y BANQUETAS, EL RIEGO DE JARDINES, EL LAVADO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 13 Y 26 DEL REGLAMENTO PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA EN LA POBLACIONES DE QUERÉTARO, DEBE TENER UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 LITROS.
- XI. INSTALAR DISPOSITIVOS AHORRADORES DE AGUA EN EL SANITARIO, REGADERAS, LAVABOS Y COCINAS, DEBIENDO

- CONSIDERAR PARA ESTE CASO, LO SEÑALADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-008-CNA-1998 LA CUAL REFIERE A LAS REGADERAS EMPLEADAS EN EL ASEO CORPORAL, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA ASÍ COMO NOM-009-CNA-2001, APLICABLE PARA INODOROS PARA EL USO SANITARIO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
- XII. LAS EMISIONES DE RUIDO AL AMBIENTE EN LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DEBERÁN ESTAR POR DEBAJO DE LOS LÍMITES PERMITIDOS PARA FUENTES FIJAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994.
- XIII. LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR EN LAS OBRAS DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD PARA EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO. ESTE TIPO DE EMISIONES DEBERÁN HACERSE EN LOS PERÍODOS DIURNO Y VESPERTINO (DE LAS 7:00 A LAS 19:00 HORAS), SIEMPRE QUE NO SE OCASIONEN MOLESTIAS A LA POBLACIÓN VECINA.
- XIV. DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE ESTA SECRETARÍA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL PRESENTE, UN PLAN DE MANEJO ESPECIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O DE MANEJO ESPECIAL, QUE SERÁN GENERADOS DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL SITIO, A FIN DE ÉSTOS SEAN APROVECHADOS, TRATADOS O DISPUESTOS EN EL RELLENO SANITARIO DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU ARTÍCULO 27 Y A LA LEY DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU ARTÍCULO 28, EL CUAL DEBE SER UN DOCUMENTO DE CARÁCTER TÉCNICO/OPERATIVO, QUE SEÑALA LAS RESPONSABILIDADES Y DESCRIBE LAS ACCIONES CON RESPECTO AL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS TOMANDO EN CUENTA LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA GENERACIÓN, SEPARACIÓN, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS, PARA ELLO PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA [WWW.QUERETARO.GOB.MX/SEDESU](http://WWW.QUERETARO.GOB.MX/SEDESU), DE LO CONTRARIO PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE ESTA SECRETARÍA.

**14º** QUE EN EL OFICIO NO. ZSJR-286/08 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2008, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD OTORGA LA FACTIBILIDAD PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL

PREDIO QUE SE LOCALIZA EN CALLE COAHUILA NO. 14, COLONIA CENTRO, COLÓN, QRO., EL CUAL SE DESTINARÁ PARA UN FRACCIONAMIENTO DE 22 LOTES Y 8 LOCALES COMERCIALES.

**15º** QUE MEDIANTE OFICIO EZM-045/08, EXPEDIENTE ZSJR-286/08, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008, EXPEDIDO POR EL ING. OSCAR MANUEL PÉREZ GARCÍA, SUPTTE. ÁREA I EZEQUIEL MONTES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, OTORGÓ LA APROBACIÓN DEL PROYECTO QUE CONSISTE EN INSTALAR 4 POSTES PC 12-750, 1 TORRE SENCILLA DE 12 MT., CON CABLE ACSR-1/0 3-F, 3-H, 38 MT, CABLE NEUT, (3+1)-1/0 156 MT, Y UN TRANSFORMADOR DE 45 KVA.

**16º** QUE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, SE LE OTORGA UN USO DE SUELO TIPO C, MISMO QUE SE DESCRIBE EN EL OFICIO DUV/CVU/0754/2009 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2009, PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CON 23 VIVIENDAS Y 8 LOTES COMERCIALES, UBICADO EN CALLE COAHUILA NO. 14, LOTE 002, MANZANA 027 EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 5,781.653 M<sup>2</sup> DEL CUAL SE EMITEN, DE ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES:

- EL PROPIETARIO DEBERÁ GARANTIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIALIDADES DE ACCESO, ENLACE E INTEGRACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO.
- DEBERÁ REALIZAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO (BANQUETAS, GUARNICIONES, ALUMBRADO, ETC.), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- DE CONFORMIDAD CON LA DENSIDAD DEL PREDIO, EL LOTE HABITACIONAL DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SUPERFICIE TOTAL DE 135 M<sup>2</sup>; FRENTE DE 9 M<sup>2</sup>, COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO 0.60; COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO 1.80; ALTURA MÁXIMA EN NIVELES 3; RESTRICCIÓN FRONTAL Y POSTERIOR 3.00 Y SIN RESTRICCIONES LATERALES.

**17º** VISTO BUENO A PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL-COMERCIAL DE TIPO POPULAR DENOMINADO "LOS ARCOS", EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE OFICIO NO. DUV/FCL/0028/2010 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2010.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL-COMERCIAL "LOS ARCOS", EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN UNA SOLA ETAPA CON SUPERFICIE DE 5,781.653 M<sup>2</sup>, UBICADO EN CALLE COAHUILA NO. 14, LOTE 002, MANZANA 027 EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

**SEGUNDO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA CONDICIONADO A QUE EL INTERESADO, DE CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

**A).-** EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ SUJETARSE AL SIGUIENTE RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES:

CUADRO DE SUPERFICIES			NUMERO DE LOTES
CONCEPTO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PORCENTAJE	
HABITACIONAL	2,952.095	51.06%	16
COMERCIAL	864.368	14.95%	7
DONACIÓN	578.165	10.00%	1
VIALIDAD	1,387.025	23.99%	-
TOTAL	5,781.653	100.00%	24

**B).-** LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, DEBERÁ QUEDAR CONCLUIDA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE

OBRAS DE URBANIZACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN APEGARSE AL PLANO AUTORIZADO.

**C).-** EL INTERESADO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS HÁBILES EL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO PRESENTAR EL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR ESTA DEPENDENCIA.

**D).-** LAS OBRAS DE DRENAJE SANITARIO, PLUVIAL Y RED HIDRÁULICA DEBERÁN APEGARSE A LO SEÑALADO EN LAS FACTIBILIDADES Y AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, TENIENDO UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS PARA PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN Y FACTIBILIDAD DEFINITIVA EMITIDA POR LA COMISIÓN, DEBIENDO ADEMÁS DE TRAMITAR EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN UN PLAZO NO MAYOR A 120 DÍAS.

**E).-** RESPECTO AL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, DEBERÁ RESPETAR LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL OFICIO SEDESU/SSMA/0295/2011., Y EN TODO CASO ATENDER LAS OBLIGACIONES QUE LE SEAN SEÑALADAS.

**F).-** EL PROMOTOR, DEBERÁ PRESENTAR EL PROYECTO AUTORIZADO DE ÁREAS VERDES POR LO QUE DEBERÁ COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA DEFINIR OPORTUNAMENTE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, EL EQUIPAMIENTO Y EL MOBILIARIO URBANO QUE SERÁ NECESARIO PARA DICHAS ÁREAS Y QUE DEBERÁ EJECUTAR A SU COSTA.

**G).-** PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL PROPIETARIO DEBERÁ CUBRIR POR CONCEPTO DE IMPUESTO POR SUPERVISIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "LOS ARCOS" LA SIGUIENTE CANTIDAD:

PAGO POR DERECHOS DE SUPERVISIÓN	
\$1'747,669.25 PRESUPUESTO X 1.50%	
\$26,215.04	
25% ADICIONAL	\$ 6,553.76
<b>TOTAL:</b>	<b>\$32,768.80</b>

**H).- EL PROMOTOR DEBERÁ CUBRIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LOS DERECHOS DE NOMENCLATURA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

NOMENCLATURA DE CALLES HASTA 100 ML	
3.5VSMGZ:	\$223.20
25% ADICIONAL:	\$ 55.80
<b>TOTAL:</b>	<b>\$279.00</b>

**I).- LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.**

**TERCERO.- SE APRUEBA LA NOMENCLATURA PARA LA VIALIDAD QUE SE GENERA EN EL FRACCIONAMIENTO LA CUAL LLEVARA EL NOMBRE DE PRIVADA LOS ARCOS (MISMA QUE SE INDICA EN EL PLANO ANEXO).**

**CUARTO.- EL PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL FRACCIONAMIENTO, HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA FORMAL DEL MISMO MUNICIPIO. SE ENCARGARÁ TAMBIÉN DE PROMOVER LA FORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 204 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**QUINTO.- EL PROMOTOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES QUE SE LE HAN IMPUESTO EN LOS DICTÁMENES, AUTORIZACIONES, OFICIOS Y ACUERDOS QUE HAN SERVIDO DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE, DE LAS CUALES EL PROMOTOR TIENE PLENO CONOCIMIENTO.**

**SEXTO.- A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y DE LAS OBLIGACIONES YA CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD EN ACUERDOS Y/O DICTÁMENES, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO.**

**SÉPTIMO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SEA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PROPIETARIO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR LAS ÁREAS DE TRANSMISIÓN GRATUITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DEL MUNICIPIO, LA CUAL DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON CARGO AL DESARROLLADOR; EL PROMOTOR DEBERÁ OTORGAR A TÍTULO GRATUITO A ESTE MUNICIPIO DE QUERÉTARO LA SUPERFICIE DE 1,387.025 M<sup>2</sup> POR CONCEPTO DE VIALIDAD DEL FRACCIONAMIENTO; Y LA SUPERFICIE DE 578.165 M<sup>2</sup> EQUIVALENTE AL 10 % POR CONCEPTO DE EQUIPAMIENTO URBANO, DICHAS ÁREAS SERÁN DEL DOMINIO PÚBLICO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE IMPRESCRIPTIBILIDAD, INDIVISIBILIDAD, INALIENABILIDAD E INEMBARGABILIDAD, ASÍ COMO LA RENUNCIA DEL DESARROLLADOR A RECLAMAR CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR LOS TERRENOS CEDIDOS PARA LAS CALLES QUE CONFORMARÁN LAS VÍAS PÚBLICAS.**

**OCTAVO.- EL PRESENTE DOCUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU AUTORIZACIÓN.**

**NOVENO.- EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", CON COSTO PARA EL PROMOTOR.

**SEGUNDO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUENTA Y CON COSTO AL PROMOTOR; UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA MUNICIPAL.

**TERCERO.-** SE DEBERÁ INSTRUIR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**CUARTO.-**COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**  
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

=====

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 03 DE JULIO DE 2013, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 03 DE JULIO DE 2013, RELATIVO A DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE.-----

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DE LOS DESARROLLADORES.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 30 FRACCION I, 33 FRACCION VI Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE A ESTE CUERPO COLEGIADO AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 03 DE JULIO DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE

**DELEGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN FAVOR DE LOS LICENCIADOS LUIS ALONSO CORONA GARCÍA, MA. DEL ROCIO GARCIA CHAVEZ, MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA, MA. ISABEL QUINTANA MENDEZ, FRANCISCO VEGA PRADO Y RUBEN UGALDE ROJAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDOS**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL CITADO NUMERAL, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.
3. QUE EL AYUNTAMIENTO COMO ÓRGANO COLEGIADO DE REPRESENTACIÓN POPULAR, ES PILAR DE LA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL Y REPRESENTANTE DE LOS INTERESES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
4. QUE EN TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.
5. QUE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CITA: *"...LA REPRESENTACIÓN LEGAL CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO, QUIEN LA EJERCERÁ A TRAVÉS DEL SÍNDICO O DELEGÁNDOLA A FAVOR DE TERCEROS, MEDIANTE ACUERDO EXPRESO DEL AYUNTAMIENTO. LA REPRESENTACIÓN TAMBIÉN PODRÁ DELEGARSE PARA ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL O JURISDICCIONAL"...*, ADEMÁS DE QUE EL NUMERAL 33 FRACCIÓN VI, PRECISA QUE EL SÍNDICO MUNICIPAL ESTÁ FACULTADO PARA *"REPRESENTAR LEGALMENTE AL MUNICIPIO EN TODA CLASE DE TRIBUNALES FEDERALES Y ESTATALES Y DELEGAR ESTA REPRESENTACIÓN POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO"...*
6. QUE AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 34 DE LA TANTAS VECES CITADA LEY ORGÁNICA TEXTUALMENTE CITA: *"LA REPRESENTACIÓN CONFERIDA A LOS SÍNDICOS, SE ENTIENDE SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS CONSIGNADAS EN ESTA LEY, Y LAS QUE RESULTEN DE CONSIDERAR DICHA REPRESENTACIÓN LEGAL SOLO CON LAS FACULTADES DEL MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON CLÁUSULA PARA ABSOLVER POSICIONES E INTERPONER O DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA LEY DE AMPARO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES"...*

- 
- 
7. QUE EL MUNICIPIO ACTUALMENTE PARTICIPA EN PROCESOS DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL Y FISCAL, YA FEDERAL, YA ESTATAL, Y CON EL CARÁCTER DE ACTOR O DEMANDADO, EN LOS QUE SE HACE PRECISO CONTAR CON PATRONOS QUE PUEDAN ASUMIR LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE SU CONTINUACIÓN Y SEGUIMIENTO, EVITANDO CON ELLO, DAÑOS Y/O PERJUICIOS IRREPARABLES QUE AFECTEN AL PATRIMONIO MUNICIPAL.
  8. QUE MEDIANTE EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2012, SE APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE LOS LICENCIADOS LUIS ALONSO CORONA GARCÍA, JORGE VERA CERVANTES, ROGELIO ESTRADA GARCÍA Y DANIEL GUSTAVO AVECILLA CORNEJO.
  9. QUE POR CONVENIR ASÍ LOS INTERESES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, PARA CUAL SE RECOVA LA FACULTAD A LOS LIC. ROGELIO ESTRADA GARCÍA Y DANIEL GUSTAVO AVECILLA CORNEJO, OTORGÁNDOLE EN ESTA FECHA LA FACULTAD A LA LIC. MA. ISABEL QUINTANA MENDEZ.
  10. QUE POR LA ALTA INCIDENCIA DE ASUNTOS EN LITIGIO EN LOS QUE ES NECESARIO PATROCINAR LEGALMENTE AL MUNICIPIO, SE DETERMINÓ MODIFICAR DE NUEVA CUENTA EL ACUERDO DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, PARA LO CUAL EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MAYO DEL PRESENTE, SE APRUEBA INCLUIR COMO REPRESENTANTES LEGALES A LOS LICENCIADOS MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA, FRANCISCO VEGA PRADO Y RUBÉN UGALDE ROJAS, PARA TODA CLASE DE ASUNTOS EXCEPTO LABORALES.
  11. QUE EN BASE AL OFICIO RECIBIDO EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL LIC. LUIS ALONSO CORONA GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, EN ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL, REQUIERE QUE EL H. AYUNTAMIENTO REVOQUE EL PODER COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO, AL LIC. JORGE VERA CERVANTES, PARA OTORGARLE EL PODER A LA LIC. MA. DEL ROCÍO GARCÍA CHÁVEZ.
  12. QUE POR CONVENIR ASÍ LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, SE REQUIERE EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014, SE REVOQUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL AL LIC. RUBÉN UGALDE ROJAS DE LOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, YA FEDERAL, YA ESTATAL, EN QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., TOME PARTE CON EL CARÁCTER DE ACTOR O DEMANDADO, LO ANTERIOR EN BASE AL ACUERDO APROBADO MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 03 DE JULIO DE 2013.
- POR LAS CONSIDERACIONES AQUÍ VERTIDAS, SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL SIGUIENTE:
- ACUERDO**
- RESOLUTIVO PRIMERO.-** SE AUTORIZA A DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO LUIS ALONSO CORONA GARCÍA Y MA. DEL ROCÍO GARCÍA CHÁVEZ, DE FORMA INDISTINTA, PARA EL PATROCINIO DE LOS ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL, CON LAS FACULTADES DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EN QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN,

QRO., TOME PARTE CON EL CARÁCTER DE ACTOR O DEMANDADO.

ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN CUANTO ASUNTOS LABORALES, CON FACULTAD EXPRESA PARA INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES LABORALES Y AMPARO; ASÍ COMO PARA TRANSIGIR, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS A NOMBRE DEL MUNICIPIO, COMO REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN MATERIA LABORAL.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** SE RATIFICA A DELEGAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA, MA. ISABEL QUINTANA MENDEZ Y FRANCISCO VEGA PRADO, DE FORMA INDISTINTA, PARA EL PATROCINIO DE LOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, YA FEDERAL, YA ESTATAL, EN QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., TOME PARTE CON EL CARÁCTER DE ACTOR O DEMANDADO.

**RESOLUTIVO TERCERO.-** SE REVOCA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AL LIC. RUBÉN UGALDE ROJAS.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

**ATENTAMENTE.**

**ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE COLON, QUERÉTARO  
(Rubrica)

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**-----  
-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. J. ANDRÉS FELIPE AGUILLÓN RESÉNDIZ, POR LA CANTIDAD DE \$8,559.74 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. J. ANDRÉS FELIPE AGUILLÓN RESÉNDIZ, POR LA CANTIDAD DE \$8,559.74 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. -----

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE LABORAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DEL C. J. ANDRÉS FELIPE AGUILLÓN RESÉNDIZ, A LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 136, 137, 147 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 Y 30 FRACCIONES I, XII, XXIX Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**C O N S I D E R A N D O**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

3. QUE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

4. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN SU CALIDAD DE PATRÓN, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE ENTE GUBERNAMENTAL Y CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.

5. QUE EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN, LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD.

6. QUE EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACOTA QUE LA JUBILACIÓN DARÁ DERECHO AL PAGO DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL SUELDO Y SU PERCEPCIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR HAYA DISFRUTADO EL ÚLTIMO SUELDO POR HABER SOLICITADO SU BAJA EN EL SERVICIO.

7. ASIMISMO, REFIERE EL NUMERAL 138 DEL MISMO CUERPO LEGAL, QUE PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL SUELDO DE JUBILACIÓN, SE TOMARÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE EL EMPLEO DE MAYOR JERARQUÍA SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE DOS O MÁS, DEBIÉNDOSE INCLUIR TAMBIÉN LOS QUINQUENIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LEY, A LA CUAL TIENE DERECHO. TRATÁNDOSE DE ANTIGÜEDAD ÉSTA SE CONTARÁ A PARTIR DEL PRIMER EMPLEO QUE TUVO EL TRABAJADOR.

8. QUE LOS ARTÍCULOS 147 Y 148 DE LA LEY EN COMENTO, MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL DERECHO DE JUBILACIÓN, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE EN EL MISMO SE ENUNCIAN.

ASI MISMO SEÑALA QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO REMITIRÁ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE SE RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN CITA.

9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2013, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ESCRITO SIGNADO POR EL C. J. ANDRÉS AGUILLÓN RESÉNDIZ, AUXILIAR GENERAL "A", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL

CUAL SOLICITA SEAN INICIADOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE SU PREJUBILACION Y JUBILACIÓN, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO, CUENTA CON 27 (VEINTISIETE) AÑOS, 11 (ONCE) MESES DE SERVICIO.

10. QUE EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO MCQ/SAF/RH/55/2014, SIGNADO POR EL L. A. E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE EL AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONCEDE JUBILACIÓN, AL C. J. ANDRÉS FELIPE AGUILLÓN RESÉNDIZ, CON MOTIVO DE SUS 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 3 (TRES) MESES DE SERVICIO.

11. QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR EL C. J. ANDRÉS FELIPE AGUILLÓN RESÉNDIZ, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DEL CUAL SE DEDUCE QUE EL TRABAJADOR EN COMENTO CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 3 (TRES) MESES DE SERVICIO, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE LABORAL, PERCIBIENDO UN SUELDO MENSUAL DE \$7,442.83 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), EN LA PLAZA DE AUXILIAR GENERAL "A", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PERCIBIENDO ADEMÁS LA CANTIDAD DE \$1,176.91 (MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.) COMO QUINQUENIO MENSUAL, UNA DESPENSA MENSUAL DE \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$8,559.74 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.).

12. QUE NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL QUE SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, EN VIRTUD DE QUE EL C. J. ANDRÉS FELIPE AGUILLÓN RESÉNDIZ, A LA FECHA, TIENE 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 03 (TRES) MESES DE SERVICIO, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ACORDÓ APLICAR EN FAVOR DEL TRABAJADOR LAS DISPOSICIONES DEL

CONVENIO LABORAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMOS QUE EN SU CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA ESTABLECE QUE PARA LOS TRABAJADORES QUE CUENTEN CON 28 (VEINTIOCHO) AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, TENDRÁ DERECHO A LA JUBILACIÓN.

13. AUNADO A LO YA EXPUESTO, LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN SU EJEMPLAR NÚMERO 20, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, EN SU ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, ESTABLECE QUE "LOS ACUERDOS, CONVENIOS, REGLAMENTOS, COSTUMBRES, PRERROGATIVAS Y EN GENERAL LOS DERECHOS QUE ESTÉN ESTABLECIDOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, SUPERIORES A LOS QUE EN ESTA LEY CONCEDE, CONTINUARÁN SURTIENDO SUS EFECTOS EN TODO AQUELLO QUE LES BENEFICIE." POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTE PRECEPTO, SE TOMA COMO BASE FUNDAMENTAL LEGAL, LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, PARA CONCEDER EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN AL C. J. ANDRÉS FELIPE AGUILLÓN RESÉNDIZ;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, HA TENIDO A BIEN PRESENTAR LA SIGUIENTE:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE  
SE CONCEDE JUBILACIÓN  
AL C. J. ANDRÉS FELIPE AGUILLÓN  
RESÉNDIZ**

**ARTÍCULO PRIMERO.** EN VIRTUD DE HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 133, 136, 137, 138 Y 147 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y EN JUSTO RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS, SE ACUERDA EMITIR INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL CIUDADANO J. ANDRÉS FELIPE AGUILLÓN RESÉNDIZ, QUIEN EL ÚLTIMO CARGO QUE DESEMPEÑARA ERA EL DE AUXILIAR GENERAL

"A", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASIGNÁNDOSELE POR ESTE CONCEPTO, EN FORMA VITALICIA, LA CANTIDAD DE \$8,559.74 (OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.) MENSUALES, EQUIVALENTES AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ÚLTIMO SALARIO QUE PERCIBÍA POR EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO, MÁS LOS INCREMENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES QUE LE CORRESPONDAN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA SU APROBACIÓN.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y AL C. J. ANDRÉS FELIPE AGUILLÓN RESÉNDIZ.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**  
-----  
**-DOY FE-**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL**

**CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. JUAN SATURNINO RODRÍGUEZ CABRERA, POR LA CANTIDAD DE \$7,540.99 (SIETE QUINIENTOS CUARENTA PESOS 99/100 M.N.), POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE OTORGA JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. JUAN SATURNINO RODRÍGUEZ CABRERA, POR LA CANTIDAD DE \$7,540.99 (SIETE QUINIENTOS CUARENTA PESOS 99/100 M.N.), POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. -----

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE LABORAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DEL C. JUAN SATURNINO RODRÍGUEZ CABRERA, A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 136, 137, 147 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 Y 30 FRACCIONES I, XII, XXIX Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

3. QUE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELLECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

4. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN SU CALIDAD DE PATRÓN, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE ENTE GUBERNAMENTAL Y CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.

5. QUE EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN, LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD.

6. QUE EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACOTA QUE LA JUBILACIÓN DARÁ DERECHO AL PAGO DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL SUELDO Y SU PERCEPCIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR

HAYA DISFRUTADO EL ÚLTIMO SUELDO POR HABER SOLICITADO SU BAJA EN EL SERVICIO.

7. ASIMISMO, REFIERE EL NUMERAL 138 DEL MISMO CUERPO LEGAL, QUE PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL SUELDO DE JUBILACIÓN, SE TOMARÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE EL EMPLEO DE MAYOR JERARQUÍA SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE DOS O MÁS, DEBIÉNDOSE INCLUIR TAMBIÉN LOS QUINQUENIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LEY, A LA CUAL TIENE DERECHO. TRATÁNDOSE DE ANTIGÜEDAD ÉSTA SE CONTARÁ A PARTIR DEL PRIMER EMPLEO QUE TUVO EL TRABAJADOR.

8. QUE LOS ARTÍCULOS 147 Y 148 DE LA LEY EN COMENTO, MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL DERECHO DE JUBILACIÓN, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE EN EL MISMO SE ANUNCIAN.

ASI MISMO SEÑALA QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO REMITIRÁ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE SE RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN CITA.

9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EN FECHA 07 DE FEBRERO DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ESCRITO SIGNADO POR EL C. JUAN SATURNINO RODRIGUEZ CABRERA, AUXILIAR DE LIMPIEZA "A", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEAN INICIADOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE SU PREJUBILACION Y JUBILACIÓN, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO, CUENTA CON 27 (VEINTISIETE) AÑOS, 07 (SIETE) MESES DE SERVICIO.

10. QUE EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO MCQ/SAF/RH/49/2014, SIGNADO POR EL L. A. E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE EL AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONCEDE JUBILACIÓN, AL C. JUAN SATURNINO RODRIGUEZ CABRERA, CON MOTIVO DE SUS 27 (VEINTISIETE) AÑOS, 07 (SIETE) MESES DE SERVICIO.

11. QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA SECRETARÍA DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR EL C. JUAN SATURNINO RODRIGUEZ CABRERA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., DEL CUAL SE DEDUCE QUE EL TRABAJADOR EN COMENTO CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 27 (VEINTISIETE) AÑOS, 07 (SIETE) MESES DE SERVICIO, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE LABORAL, PERCIBIENDO UN SUELDO MENSUAL DE \$6,124.08 (SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 08/100 M.N.), EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE LIMPIEZA "A", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PERCIBIENDO ADEMÁS LA CANTIDAD DE \$1,176.91 (MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.) COMO QUINQUENIO MENSUAL, UNA DESPENSA MENSUAL DE \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$7,540.99 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 99/100 M.N.).

12. QUE NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL QUE SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, EN VIRTUD DE QUE EL C. JUAN SATURNINO RODRIGUEZ CABRERA, A LA FECHA TIENE 27 (VEINTISIETE) AÑOS, 07 (SIETE) MESES DE SERVICIO, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ACORDÓ APLICAR EN FAVOR DEL TRABAJADOR LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO LABORAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMOS QUE EN SU CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA ESTABLECE QUE PARA LOS TRABAJADORES QUE CUENTEN CON 28 (VEINTIOCHO) AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, TENDRÁ DERECHO A LA JUBILACIÓN.

13. AUNADO A LO YA EXPUESTO, LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN SU EJEMPLAR NÚMERO 20, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, EN SU ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, ESTABLECE QUE "LOS ACUERDOS, CONVENIOS, REGLAMENTOS, COSTUMBRES, PRERROGATIVAS Y EN GENERAL LOS DERECHOS QUE ESTÉN ESTABLECIDOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, SUPERIORES A LOS QUE EN ESTA LEY CONCEDE, CONTINUARÁN SURTIENDO SUS EFECTOS EN TODO AQUELLO QUE LES BENEFICIE." POR LO QUE TOMANDO EN

CONSIDERACIÓN ESTE PRECEPTO, SE TOMA COMO BASE FUNDAMENTAL LEGAL, LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, PARA CONCEDER EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN AL C. JUAN SATURNINO RODRIGUEZ CABRERA;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, HA TENIDO A BIEN PRESENTAR LA SIGUIENTE:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE  
SE CONCEDE JUBILACIÓN  
AL C. JUAN SATURNINO RODRÍGUEZ  
CABRERA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** EN VIRTUD DE HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 133, 136, 137, 138 Y 147 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y EN JUSTO RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS, SE ACUERDA EMITIR INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL CIUDADANO JUAN SATURNINO RODRÍGUEZ CABRERA, QUIEN EL ÚLTIMO CARGO QUE DESEMPEÑARA ERA EL DE AUXILIAR DE LIMPIEZA "A", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASIGNÁNDOSELE POR ESTE CONCEPTO, EN FORMA VITALICIA, LA CANTIDAD DE \$7,540.99 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 99/100 M.N.) MENSUALES, EQUIVALENTES AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ÚLTIMO SALARIO QUE PERCIBÍA POR EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO, MÁS LOS INCREMENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES QUE LE CORRESPONDAN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA SU APROBACIÓN.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y AL C. JUAN SATURNINO RODRÍGUEZ CABRERA.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**  
-----  
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL FORTALECER LOS INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL FORTALECER LOS INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL INCREMENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL

DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. -

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**  
-----  
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA CONDONAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y ADEUDOS ANTERIORES DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA CONDONAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 Y ADEUDOS ANTERIORES DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: LAVADEROS, UNIDAD DEPORTIVA Y PANTEÓN DE AJUCHITLÁN. - - - - -

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL Y VIVIENDA DIGNA, POR UN MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE \$1,910,817.00 PARA APLICAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA,** el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL Y VIVIENDA DIGNA, POR UN MONTO DE INVERSIÓN TOTAL DE \$1,910,817.00 PARA APLICAR EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CON UN NÚMERO DE 69 ACCIONES, TENIENDO UNA APORTACIÓN MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$573,252.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; ASÍ COMO LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS POR \$95,565.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).-

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA 2012-2015,** EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO CONSIDERADO COMO (ANEXO I), el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., AUTORIZA LA REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA 2012-2015, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, EL CUAL FORMA PARTE COMO ANEXO.-

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA (PD-ML) A PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA (PD-ML) Y TURÍSTICO HOTELERO EXTENSIVO (THE), DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 7,084.7633 M2,** el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA (PD-ML) A PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA (PD-ML) Y TURÍSTICO HOTELERO EXTENSIVO (THE), DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 7,084.7633 M2, UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL NO. 100 "EL COLORADO-HIGUERILLAS" KM 7+450 C, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DEL C. JUAN CARLOS FRANCO HERNÁNDEZ, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO.-----

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DE LOS DESARROLLADORES.-----

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA (PD-ML) A MIXTO PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA (PD-ML) Y TURÍSTICO HOTELERO EXTENSIVO (THE), CON UNA SUPERFICIE DE 7,084.7633 M2, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL NO. 100 "EL COLORADO-HIGUERILLAS" KM 7+450 C, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DEL C. JUAN CARLOS FRANCO HERNÁNDEZ,** MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**CONSIDERANDOS**

**1º** ARTÍCULOS 35 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 13, 19, 25-27, 29-31, 40-42, 48, 52, 90, 91, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 152, 154, 318, 323, 324, 326, 327, 328, 346, 347, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38 FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**3º** QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, INSTRUMENTO TÉCNICO JURÍDICO APROBADO EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2007, EL PREDIO SE UBICA DENTRO DE LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO ACTUAL DE PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA (PD-ML).

**4º** QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**5º** QUE LOS USOS DE SUELO SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA A LA QUE SE ENCUENTRA DEDICADO O SE PRETENDE DEDICAR UN PREDIO DEBIDO A SU CONFORMACIÓN FÍSICA, CRECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLACIONALES, CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS ENTRE OTROS, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEBIDO A ESTAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

**6º** QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONTEMPLA LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR PROYECTOS QUE GENEREN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTE MUNICIPIO.

**7º** QUE EL C. JUAN CARLOS FRANCO HERNÁNDEZ, ACREDITA SU LEGÍTIMO INTERÉS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 21,395, TOMO 428, EXPEDIENTE 2158-11, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN CARLOS MUÑOZ ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 32, DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2011, RESPECTO

DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 05-03-022-01-027-005, DE NÚMERO OFICIAL 7+450 "C", UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL NO. 100 "EL COLORADO - HIGUERILLAS", DE LA FRACCIÓN III, DE LA EX HACIENDA DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 7,084.7633 M<sup>2</sup>.

**8º** QUE SE EXPIDIÓ A FAVOR DEL C. JUAN CARLOS FRANCO HERNÁNDEZ, EL DICTAMEN DE USO DE SUELO CONDICIONADO, NÚMERO 0013, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2013, EN EL CUAL SE ANALIZÓ EL USO PARA UN "CENTRO COMERCIAL".

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA (PD-ML) A MIXTO PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA (PD-ML) Y TURÍSTICO HOTELERO EXTENSIVO (THE), CON UNA SUPERFICIE DE 7,084.7633 M<sup>2</sup>, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL NO. 100 "EL COLORADO-HIGUERILLAS" KM 7+450 C, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A FAVOR DEL C. JUAN CARLOS FRANCO HERNÁNDEZ.

**SEGUNDO.-** LO ANTERIOR EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO Y DE ACUERDO CON LOS USOS DE SUELO APROBADOS EN LA ZONA, MISMA QUE TRAERÍA BENEFICIOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO DEBIDO A QUE SE GENERARÍAN EMPLEOS DE MANERA TEMPORAL DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y PERMANENTES CUANDO SE ENCUENTRE EN OPERACIÓN, ADEMÁS DE GARANTIZAR UNA ADECUADA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO, Y CONSIDERARLO AL USO ESPECÍFICO DE HOTEL, COMO COMPATIBLE CON EL CENTRO COMERCIAL YA AUTORIZADO.

**TERCERO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO A FAVOR DEL C. JUAN CARLOS FRANCO HERNÁNDEZ, LO SERÁ PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN HOTEL EN EL CENTRO COMERCIAL AUTORIZADO.

**CUARTO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA CONDICIONADO A QUE EL PROMOTOR DE CUMPLIMIENTO PRESENTANDO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, LO SIGUIENTE:

- a) PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, A FIN DE GARANTIZAR EL LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, EN UN LAPSO NO MAYOR A SEIS MESES.
- b) RESOLUTIVO DEL IMPACTO AMBIENTAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- c) GESTIONAR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL) NECESARIAS PARA DOTAR AL INMUEBLE DE DICHSO SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS QUE PARA TAL FIN LE AUTORICE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, SEGÚN CORRESPONDA. EL COSTO DE LAS OBRAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROPIETARIO DEL PREDIO.
- d) PRESENTAR EL ESTUDIO, DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN QUE LE SEA EXPEDIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS, PARA LA INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL ACCESO POR LA CARRETERA ESTATAL NO. 100 "EL COLORADO – HIGUERILLAS".
- e) DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA QUE EN MATERIA AMBIENTAL LE EXPIDA EN SU FAVOR LA JEFATURA DE ECOLOGÍA DE ESTE MUNICIPIO.
- f) LOS PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS QUE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO.

**QUINTO.-** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN SU ARTÍCULO 17 Y 23 FRACCIÓN XX, Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO ES LIBRE DE ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, DEBERÁ DE REALIZAR UN PAGO POR CONCEPTO DEL CAMBIO DE USO DE SUELO LA CANTIDAD DE \$18,824.81, SALVO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**SEXTO.-** LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SÉPTIMO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL PROMOTOR.

**SEGUNDO.-** SE OTORGA EL TÉRMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, DEL ACUERDO QUE LE RECAIGA A LA PRESENTE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE Y REALICE LA INSCRIPCIÓN DEL ACUERDO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

**TERCERO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUENTA Y CON COSTO AL PROMOTOR; UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL.

**CUARTO.-** SE DEBERÁ INSTRUIR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**QUINTO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A **LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL** DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -  
- - - - -DOY FE- - - - -

EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN" KM 24+120**, el cual se señala textualmente:

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN", FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE DE 251,385.29 M2., MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

- - - - - **ACUERDO** - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN" KM 24+120, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO.- - -

**1º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL DESARROLLADOR.- - -

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**3º** QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011 DOS MIL ONCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VARIOS PREDIOS UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, COLÓN, QRO., ESTABLECIÉNDOSE UN USO DE SUELO MIXTO PD-NE (PROYECTOS DETONADORES NEGOCIO Y ENTRETENIMIENTO) Y PD-ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).

**4º** QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 78,123 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL CEVALLOS URUETA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7 SIETE DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, E INSCRITA BAJO EL FOLIO REAL 13377/1 TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DIAGONAL UNO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2011 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TOLIMÁN; QUERÉTARO, SE HIZO CONSTAR, EL CONTRATO DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO CON RESERVA DEL DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO 170074439 (UNO, SIETE, CERO, CERO, SIETE, CUATRO, CUATRO, TRES, NUEVE), RESPECTO DE DIVERSOS PREDIOS, MISMO QUE QUEDARON DESCritos EN LOS ANTECEDENTES I UNO, II DOS, III TRES Y IV CUATRO ROMANOS DE LA ESCRITURA EN CITA, MISMO QUE UNA VEZ APORTADOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO FUERON FUSIONADOS PARA CONFORMAR UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA CON SUPERFICIE TOTAL DE 847,223.380 M<sup>2</sup> Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE EN DICHO INSTRUMENTO SE PRECISARON. A LA UNIDAD TOPOGRÁFICA REFERIDA LE FUE ASIGNADA LA CLAVE CATASTRAL 05-03-022-01-026-006.

**5º** QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32790, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2011 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALEJANDRO DUCLAUD VILARES, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, SE HIZO

CONSTAR EL OTORGAMIENTO DEL PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO PERO GENERAL EN CUANTO A SUS FACULTADES, QUE PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGÓ "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 170074439, A FAVOR DE LA EMPRESA AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., PARA QUE LO EJERCITE A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES.

**6º** QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 24,009, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE NEAVES NAVARRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 22 DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS, LA SOCIEDAD AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V., OTORGÓ A FAVOR DE LOS SEÑORES MÓNICA GUADALUPE MORALES PORRAS, CECILIA RAMÍREZ BACA Y RAYMUNDO GARCÍA MURGUÍA UN MANDATO ESPECIAL PARA EJERCITAR LAS FACULTADES DERIVADAS DEL PODER REFERIDO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR.

**7º** QUE MEDIANTE OFICIO SEDESU SSMN/0295/2011, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITIÓ AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", PARA UNA SUPERFICIE DE 847,223.380 M<sup>2</sup>, A DESARROLLARSE EN EL PREDIO UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN, FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, LOCALIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

**8º** QUE EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH" SE DESARROLLA EN DOS ETAPAS, LA PRIMERA DE ELLAS IDENTIFICADA COMO ETAPA I, CONTABA CON UNA SUPERFICIE ORIGINAL DE 545,601.01 M<sup>2</sup>, Y LA SEGUNDA IDENTIFICADA COMO ETAPA II, CON UNA SUPERFICIE DE 301,622.37 M<sup>2</sup>. HABIÉNDOSE PRESENTADO EN SU MOMENTO, ANTE ESTA DEPENDENCIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN APROBADO POR EL ING. ALFREDO DIONICIO BARRÓN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN (E.F.) ZONA QUERÉTARO, EN FECHA 16 D MARZO DE 2012.

B) OFICIO 12-127 SIGNADO POR EL ING. ARQ. CARLOS VÁZQUEZ, DIRECTOR DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, EN QUE REFIEREN HABER REVISADO Y APROBADO EL PROYECTO CONSISTENTE EN

PROYECTO DE AGUA POTABLE, AGUA TRATADA, DRENAJE SANITARIO, Y DRENAJE PLUVIAL, EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2012.

**9º** EN LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL LA SOMBRA DE ARTEAGA EN FECHA 6 DE ENERO DE 2012, SE ACORDÓ EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES CORRESPONDIENTE EXCLUSIVAMENTE A LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH".

**10º** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO "NAVAJAS-GALERAS" DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL AEROTECH ESTÁ CONSIDERADO COMO PREDIO DESTINADO PARA "PROYECTOS DETONADORES, NEGOCIOS Y ENTRETENIMIENTO" Y "PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA" USOS QUE SE IDENTIFICAN CON LAS SIGLAS "PD-NE" Y "PD-ML", POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON DICHO PLAN DE DESARROLLO URBANO, LA SUPERFICIE MÍNIMA DE LOS LOTES QUE SE GENERAN AL INTERIOR DE DICHO FRACCIONAMIENTO ES DE 2,000 M<sup>2</sup>. ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EL PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" HA SIDO AUTORIZADO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE INDUSTRIA INCLUYENDO LA CATALOGADA COMO "INDUSTRIA PESADA" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, PERO QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO REFERIDO, EL USO AUTORIZADO DE "PD-ML" ES COMPATIBLE CON ALGUNOS OTROS GIROS COMO SON EL ESTABLECIMIENTO DE CENTRALES DE COMUNICACIÓN, CENTROS COMERCIALES O SERVICIOS DE ALIMENTOS.

**11º** QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO CELEBRADA EN FECHA 29 DE MAYO DE 2013, ENTRE OTROS TEMAS SE AUTORIZÓ LA RELOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE INDUSTRIAL DENOMINADO "AEROTECH" Y SE ACORDÓ QUE LOS LOTES 9 Y 9ª DE LA ETAPA I FORMARÍAN PARTE DEL ÁREA VENDIBLE DE ESE FRACCIONAMIENTO Y SE AUTORIZÓ LA MONETIZACIÓN DE DICHOS LOTES Y QUE EN CONJUNTO SU SUPERFICIE ES DE 12,654.34 M<sup>2</sup>, PARA QUE ESE PAGO SE CONSIDERARA EN FORMA ANTICIPADA A CUENTA DEL ÁREA DE DONACIÓN QUE EL DESARROLLADOR TENDRÍA QUE TRANSMITIR AL MUNICIPIO POR LA ETAPA II DEL

FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH".

LO ANTERIOR QUEDÓ PLASMADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CABILDO, EL CUAL ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE:

" SEGUNDO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ESPECIALMENTE POR LO QUE HACE A LA FRACCIÓN IV DEL MISMO), LOS ARTÍCULOS 1, 7, 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 2, 3, 27, 30 FRACCIONES I Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DEL H. AYUNTAMIENTO EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD GUBERNAMENTAL SUPREMA DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, POR LO ANTERIOR DESCRITO SE ACEPTA EL PAGO EN EFECTIVO DE LA SUPERFICIE QUE AMPARAN LOS LOTES 9 Y 9A DE 12,654.34M<sup>2</sup> DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", ASÍ MISMO ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA QUE DEL RESTO DE LA SUPERFICIE QUE DEBE DE TRANSMITIRSE EN FORMA GRATUITA A FAVOR DEL MUNICIPIO SE ACEPTA EL PAGO EN EFECTIVO, AMBOS PAGOS SE DEBERÁN EFECTUAR CON BASE A LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS."

**12º** QUE EL DESARROLLADOR DIO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA A SU CARGO EN CUANTO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE EL MUNICIPIO LE REQUIRIÓ EN LO CONCERNIENTE A LA MONETIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN ANTICIPADA DE LA ETAPA II, CONFORME A LO QUE HA SIDO PRECISADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON LO CUAL A LA FECHA SE CONSIDERA QUE EL DESARROLLADOR YA HA DONADO EL TOTAL DE LA SUPERFICIE DE TIERRA EQUIVALENTE AL 10% RESPECTIVO DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH", Y CON RELACIÓN A LA ETAPA II DE DICHO FRACCIONAMIENTO, ACTUALMENTE (EN VIRTUD DEL PAGO YA EFECTUADO) SE DEBE DE CONSIDERAR QUE SE HA DONADO EN FORMA ANTICIPADA LA SUPERFICIE DE 12,654.34 M<sup>2</sup>, POR LO QUE QUEDA PENDIENTE LA SUPERFICIE DE 17,507.88 M<sup>2</sup> QUE DE ACUERDO AL CONSIDERANDO ANTERIOR, DEBERÁ SER PAGADO A ESTE MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON EL AVALÚO CORRESPONDIENTE ACTUALIZADO.

ES DE MENCIONAR QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO OCTAVO DE DICHO

ACUERDO DE CABILDO, LA SUPERFICIE RESTANTE DE DONAR TAMBIÉN PODRÍA SER MONETIZADA CONFORME A LOS AVALÚOS QUE EL PROPIO MUNICIPIO PRACTIQUE PARA QUE EL DESARROLLADOR LO PAGUE EN EFECTIVO.

**13º** QUE CON FECHA 28 DE ENERO DE 2014 SE RECIBIÓ EN ESTA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LA SOLICITUD POR LA CUAL EL DESARROLLADOR DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL "AEROTECH" PIDIÓ SE AUTORIZARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 DEL CÓDIGO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO UNA RELOTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO REFERIDO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN A LA SUPERFICIE DE LA ETAPA II DEL MISMO.

**14º** QUE MEDIANTE OFICIO DU/VBP/003/2014 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014, ESTA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EMITIÓ VISTO BUENO A PROYECTO DE RELOTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN", FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN EL QUE SE AUTORIZÓ LA PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN POR LA CUAL LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA I QUEDÓ EN 595,838.09 M<sup>2</sup> Y LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA II QUEDÓ EN 251,385.29 M<sup>2</sup>.

**15º** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO URBANO ANTERIOR YA DEROGADO, ACTUALMENTE 156 DEL CÓDIGO URBANO VIGENTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PROPIETARIO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO TENÍA LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR AL MUNICIPIO EL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DESARROLLO.

COMO YA HA SIDO INDICADO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE DOCUMENTO, LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA I ERA DE 545,601.01 M<sup>2</sup> Y EL 10% RESPECTIVO YA FUE TRANSMITIDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.

POR CUANTO VE A LA SUPERFICIE DE 50,237.08 M<sup>2</sup> EN QUE SE INCREMENTÓ EL TOTAL DE LA SUPERFICIE DE LA ETAPA I DEL FRACCIONAMIENTO CONFORME A LA AUTORIZACIÓN REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBE DE CONSIDERARSE QUE EL DESARROLLADOR TENDRÍA LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR AL MUNICIPIO EL 10% DE ESA SUPERFICIE Y QUE ES DE 5,023.70 M<sup>2</sup>, SIN EMBARGO, COMO FUE INDICADO EN LOS ANTECEDENTES 11 Y 12 DE ESTE DICTAMEN EL DESARROLLADOR REALIZÓ EL PAGO QUE EL PROPIO MUNICIPIO LE REQUIRIÓ COMO PAGO

DE UNA SUPERFICIE DE 12,654.34 M<sup>2</sup> QUE SE TOMARÍA EN FORMA ANTICIPADA DEL RESTO DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN QUE SE TUVIEREN QUE EFECTUAR.

POR LO ANTERIOR, DEBERÁ DE ESTIMARSE QUE EL DESARROLLADOR YA HA DADO CUMPLIMIENTO EN FORMA ANTICIPADA A LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR AL MUNICIPIO EL 10% DE LAS ÁREAS QUE CORRESPONDEN AL INCREMENTO DE LA ETAPA I, QUEDANDO INCLUSO A SU FAVOR UNA SUPERFICIE DE 7,630.64 M<sup>2</sup> QUE SE TOMARÁN A CUENTA DE LA SUPERFICIE TOTAL QUE DEBA DE DONARSE EN RELACIÓN A LA ETAPA II.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUE INDUSTRIAL AEROTECH", UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 200 "QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN", FRENTE AL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE DE 251,385.29 M<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA CONDICIONADO A QUE EL PROMOTOR DE CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

**1.-** LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO DEBERÁ SUJETARSE AL SIGUIENTE RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES:

ETAPA II		
CÉDULA DE ÁREAS DE LOTES		
LOTE	USO	ÁREA
18	INDUSTRIAL	250,396.570
	CANAL 4	988.72
<b>TOTAL</b>		<b>251,385.2900</b>

RESUMEN ETAPA II		
CÉDULA DE ÁREAS DE LOTES		
No. LOTES	USO	ÁREA
1	INDUSTRIAL	250,396.57
1	CANALES PLUVIALES	988.72
<b>TOTAL</b>		<b>251,385.29</b>

TOTAL ÁREA VENDIBLE 250,396.57 m<sup>2</sup>

**2.- LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, DEBERÁ QUEDAR CONCLUIDA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LOS PLANOS Y PROYECTOS AUTORIZADOS.**

**3.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE FRACCIONAMIENTOS, LA SIGUIENTE CANTIDAD:**

**PAGO DE IMPUESTO POR FRACCIONAMIENTOS**

0.01VSMGZX <sup>m2</sup> VENDIBLE	
0.01X\$63.77X 250,396.57	\$159,677.89
25% ADICIONAL	\$ 39,919.47

**TOTAL: \$199,597.36**

**4.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PUNTO 2 DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR LA SIGUIENTE CANTIDAD:**

**LICENCIA PARA FRACCIONAR**

0.3VSMGZX <sup>m2</sup> VENDIBLE	
0.3X\$63.77X 250,396.57	\$4'790,336.78
25% ADICIONAL	\$ 1'197,584.20

**TOTAL: \$5'987,920.98**

**5.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO PUNTO 4 DEL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR LA SIGUIENTE CANTIDAD EN CONCEPTO DE **DICTAMEN TÉCNICO PARA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN:****

76VSMGZ	
76X\$63.77	\$4,846.52
25% ADICIONAL	\$ 1,211.63

**TOTAL: \$6,058.15**

**6.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN V DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUBRIR LA SIGUIENTE CANTIDAD EN CONCEPTO DE **REVISIÓN A PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO (POR CUANTO VE A LA ETAPA II):****

82VSMGZ	
82X\$63.77	\$5,229.14
25% ADICIONAL	\$ 1,307.28

**TOTAL: \$6,536.42**

**TERCERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA QUE LA FORMA DE PAGO POR LOS CONCEPTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ACUERDO, SEAN MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE AMERICAN INDUSTRIES SERVICES S.A. DE C.V. EN REPRESENTACION DEL FIDEICOMISO NO. 1700794439, EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE COMO ANEXO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES.

**CUARTO.-** DADO QUE DENTRO DE LA ETAPA II NO SE UBICA VIALIDAD ALGUNA, ES DE CONSIDERARSE QUE NO HAY QUE EFECTUAR COBRO ALGUNO POR DERECHOS DE NOMENCLATURA DE VIALIDADES, ASÍ MISMO NO HABRÁ QUE REALIZAR TRANSMISIÓN ALGUNA DE VIALIDAD EN CUANTO VE A LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO.

**QUINTO.-** UNA VEZ QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SEA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PROPIETARIO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR LAS ÁREAS DE TRANSMISIÓN GRATUITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DEL MUNICIPIO, LA CUAL DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON CARGO AL DESARROLLADOR.

EN ESTE SENTIDO, EL DESARROLLADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MUNICIPIO EL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL DE LA ETAPA II DEL FRACCIONAMIENTO QUE ES DE 251,385.29 M<sup>2</sup> POR LO QUE ESE PORCENTAJE ARROJA UNA SUPERFICIE DE 25,138.52 M<sup>2</sup>, DE LOS CUALES YA HAN SIDO CUBIERTOS 7,630.64 M<sup>2</sup> POR LO QUE QUEDA POR TRANSMITIR ÚNICAMENTE UN TOTAL DE 17,507.88 M<sup>2</sup>.

ASÍ MISMO, COMO FUE APROBADO EN LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2013, ESA SUPERFICIE DE 17,507.88 M<sup>2</sup> PODRÁ EFECTUARSE MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CON BASE EN LOS VALORES QUE EL PROPIO MUNICIPIO ESTABLEZCA CON BASE EN AVALÚOS QUE DEBERÁN DE PRACTICARSE.

**SEXTO.-** EL PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE LA

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL FRACCIONAMIENTO, HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA FORMAL DEL MISMO MUNICIPIO.

**SÉPTIMO.-** EL PROMOTOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES QUE SE LE HAN IMPUESTO EN LOS DICTÁMENES, AUTORIZACIONES, OFICIOS Y ACUERDOS QUE HAN SERVIDO DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE, DE LAS CUALES EL PROMOTOR TIENE PLENO CONOCIMIENTO.

**OCTAVO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

**NOVENO.-** A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y DE LAS OBLIGACIONES YA CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD EN ACUERDOS Y/O DICTÁMENES, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", CON COSTO PARA EL PROMOTOR, PARA LO CUAL TENDRÁ UN PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

**SEGUNDO:** EL PRESENTE DOCUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU AUTORIZACIÓN.

**TERCERO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUENTA Y CON COSTO AL PROMOTOR; UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL.

**CUARTO.-** SE DEBERÁ INSTRUIR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**QUINTO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**  
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE HABITACIONAL HASTA 300 HABITANTES/HECTÁREA/SERVICIOS (H3S) A HABITACIONAL HASTA 400 HABITANTES/HECTÁREA (H4) DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 8-21-22 HAS, UBICADO EN CALLE HACIENDA TIERRA BLANCA #58, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

----- ACUERDO -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE HABITACIONAL HASTA 300 HABITANTES/HECTÁREA/SERVICIOS (H3S) A HABITACIONAL HASTA 400 HABITANTES/HECTÁREA (H4) DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 8-21-22 HAS, UBICADO EN CALLE HACIENDA TIERRA BLANCA #58, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO.-

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DE LOS DESARROLLADORES.-

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE HABITACIONAL HASTA 300 HABITANTES/HECTÁREA/SERVICIOS (H3S) A HABITACIONAL HASTA 400 HABITANTES/HECTÁREA (H4), DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 8-21-22 HAS, UBICADO EN CALLE HACIENDA TIERRA BLANCA #58, EN LA COMUNIDAD DE**

**GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 05-03-022-01-023-013,** MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**CONSIDERANDOS**

**1º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**3º** QUE DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, INSTRUMENTO TÉCNICO JURÍDICO APROBADO EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2007, EL PREDIO SE UBICA DENTRO DE LA ZONIFICACIÓN SECUNDARIA CON USO ACTUAL DE HABITACIONAL HASTA 300 HABITANTES/HECTÁREA/SERVICIOS (H3S).

**4º** QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO

DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**5º** QUE LOS USOS DE SUELO SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA A LA QUE SE ENCUENTRA DEDICADO O SE PRETENDE DEDICAR UN PREDIO DEBIDO A SU CONFORMACIÓN FÍSICA, CRECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLACIONALES, CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS ENTRE OTROS, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEBIDO A ESTAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

**6º** QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONTEMPLA PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLOS HABITACIONALES SUSTENTABLES INTEGRADOS AL DESARROLLO URBANO, QUE CUENTEN CON SERVICIOS, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA ADECUADOS CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

**7º** QUE EXHIBE OFICIO SZSJR-020/2014 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2014, SIGNADO POR EL ING. JULIO CÉSAR OROPEZA FERRER, SUPERINTENDENTE DE ZONA I, EN EL QUE SE INFORMA QUE EXISTE LA FACTIBILIDAD DE PROPORCIONARLE EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL PREDIO UBICADO EN EX HACIENDA DE SAN JOSÉ DE LA PEÑUELA S/N, GALERAS, COLÓN, QRO., DONDE SE PRETENDE DESARROLLAR EN CUATRO ETAPAS UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CON TIPO DE VIVIENDA PARA INTERÉS SOCIAL Y DENSIDAD H4.

**8º** QUE EXHIBE LA SOLICITUD PARA TRÁMITE DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE PARA 100 UNIDADES RECIBIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013, Y PRESENTA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE SERVICIOS PARA UN TOTAL DE 94 UNIDADES PARA VIVIENDA Y 20 LOCALES COMERCIALES, SOLICITUD QUE FUE RECIBIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS EN FECHA 31 DE ENERO DE 2014.

**9º** QUE EL C. LIC. JUAN PABLO HEINZE ELIZONDO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE SU REPRESENTADA, EXHIBIENDO COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,642, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL CHOLULA GUASCO, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 2, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

**10º** QUE EL C. LIC. JUAN PABLO HEINZE ELIZONDO, ACREDITA EL LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO DE SU REPRESENTADA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 7944, TOMO XXV, VOLUMEN 1, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ABEL REYES CASTRO, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO DE LA NOTARIA NÚMERO 02, DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AMEALCO, QUERÉTARO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 1997, RESPECTO DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 05-03-022-01-023-013, DE NÚMERO OFICIAL 58, UBICADO EN CALLE HACIENDA TIERRA BLANCA, GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 8-21-22.00 HA.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE HABITACIONAL HASTA 300 HABITANTES/HECTÁREA/SERVICIOS (H3S) A HABITACIONAL HASTA 400 HABITANTES/HECTÁREA (H4), DEL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 8-21-22 HAS, UBICADO EN CALLE HACIENDA TIERRA BLANCA #58, EN LA COMUNIDAD DE GALERAS, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 05-03-022-01-023-013.

**SEGUNDO.-** LO ANTERIOR EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO Y DE ACUERDO CON LOS USOS DE SUELO APROBADOS EN LA ZONA, MISMA QUE TRAERÍA BENEFICIOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO DEBIDO A QUE SE GENERARÍAN EMPLEOS DE MANERA TEMPORAL DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y PERMANENTES CUANDO SE ENCUENTRE EN OPERACIÓN, ADEMÁS DE GARANTIZAR UNA ADECUADA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO PRETENDIDO A LA LOCALIDAD DE GALERAS.

**TERCERO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA CONDICIONADA A QUE EL PROMOTOR DE CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE, LO CUAL DEBERA DE PRESENTAR A LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS:

g) DEBERÁ REVISAR EN CONJUNTO CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL LOS PROYECTOS ADEMÁS DE PARTICIPAR EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA NECESARIAS PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO CON LA ESTRUCTURA EXISTENTE, MISMAS QUE EN SU MOMENTO DEBERÁN ESTABLECERSE POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

- h) RESOLUTIVO DEL IMPACTO AMBIENTAL EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- i) GESTIONAR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL) NECESARIAS PARA DOTAR AL INMUEBLE DE DICHS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS QUE PARA TAL FIN LE AUTORICE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, SEGÚN CORRESPONDA. EL COSTO DE LAS OBRAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROPIETARIO DEL PREDIO.
- j) DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA QUE EN MATERIA AMBIENTAL LE EXPIDA EN SU FAVOR LA JEFATURA DE ECOLOGÍA DE ESTE MUNICIPIO.
- k) LOS PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO Y DEMÁS QUE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO.
- l) DEBERÁ DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO URBANO DE ESTADO DE QUERÉTARO REFERENTE A DESARROLLOS INMOBILIARIOS.

**CUARTO.-** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN SU ARTÍCULO 17 Y 23 FRACCIÓN XX, Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO ES LIBRE DE ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, SE SUGIERE REALIZAR UN COBRO POR EL CAMBIO DE DENSIDAD LA CANTIDAD DE \$43,641.00, SALVO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.

**QUINTO.-** LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEXTO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

**SÉPTIMO.-** SE CONCEDE EL TÉRMINO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, DEL ACUERDO QUE LE RECAIGA A LA PRESENTE, A EFECTO DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE Y REALICE LA INSCRIPCIÓN DEL ACUERDO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, POR CUENTA Y CON COSTO AL PROMOTOR; UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA MUNICIPAL.

**OCTAVO.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONANTES CITADAS EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA PRESENTE, SERÁ CAUSAL DE LA CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE EN LA GACETA MUNICIPAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, "LA SOMBRA DE ARTEAGA" E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON COSTO PARA EL SOLICITANTE.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE DOCUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU AUTORIZACIÓN.

**TERCERO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUENTA Y CON COSTO AL PROMOTOR; UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL.

**CUARTO.-** SE DEBERÁ INSTRUIR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**QUINTO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO,

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) PARA EL EJERCICIO 2014**, en los términos del (ANEXO I), en el presente documento, el cual se señala textualmente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA) PARA EL EJERCICIO 2014, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO SE INCRUSTA A LA PRESENTE COMO (ANEXO II).

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DE LOS DESARROLLADORES.

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA**

**CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**, el cual se señala textualmente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO A LA PRESENTE ACTA.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47

FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. JOSÉ DEMIS TORRES GALLEGOS, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. JOSÉ DEMIS TORRES GALLEGOS, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.-----

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SU APROBACIÓN.- - -

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----

-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL PROF. PABLO MEDINA NOYOLA, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL LIC. LEOPOLDO BÁRCENAS HERNÁNDEZ, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO**, el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL PROF. PABLO MEDINA NOYOLA, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL LIC. LEOPOLDO BÁRCENAS HERNÁNDEZ, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO.-----

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.-----

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SU APROBACIÓN.- - -

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.**-----

-----**DOY FE**-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO (A) A HABITACIONAL PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL A DESARROLLARSE EN ETAPAS CON DENSIDAD HASTA 310 HAB/HA, DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 4 DE LA FRACCIÓN OCTAVA DE LA EXHACIENDA DE SAN JOSÉ DE LA PEÑUELA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.,** el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO (A) A HABITACIONAL PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL A DESARROLLARSE EN ETAPAS CON DENSIDAD HASTA 310 HAB/HA, DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 4 DE LA FRACCIÓN OCTAVA DE LA EXHACIENDA DE SAN JOSÉ DE LA PEÑUELA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 215-43-82 HAS., PARA SU APROBACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE.- - - - -

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL DESARROLLADOR.- - -

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.- - - - -

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO (A) A USO HABITACIONAL PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL POPULAR HASTA 310 HABITANTES/HECTÁREA A DESARROLLARSE EN ETAPAS, DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 05-03-048-66-210-501, CON UNA SUPERFICIE DE 215-43-82 HAS.,** MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**CONSIDERANDOS**

**1º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS

JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

3º QUE DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COLÓN, INSTRUMENTO APROBADO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 15 DE AGOSTO DE 2008 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2008, EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ÁREA NO URBANIZABLE, EN LA ZONIFICACIÓN PRIMARIA CON USO AGROPECUARIO (A).

4º QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

5º QUE LOS USOS DE SUELO SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA A LA QUE SE ENCUENTRA DEDICADO O SE PRETENDE DEDICAR UN PREDIO DEBIDO A SU CONFORMACIÓN FÍSICA, CRECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLACIONALES, CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS ENTRE OTROS, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEBIDO A ESTAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

6º QUE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, CONTEMPLA PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLOS HABITACIONALES SUSTENTABLES INTEGRADOS AL DESARROLLO URBANO, QUE CUENTEN CON SERVICIOS, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA ADECUADOS CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

7º QUE EL PROYECTO A DESARROLLAR PRETENDE PROVEER DE LOTES URBANIZADOS A BAJO COSTO, APOYANDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 76, 77, 78,87 Y 88 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, EL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

8º QUE EL INTERESADO PRESENTA ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y ESTUDIO DE IMPACTO VIAL PARA EL DESARROLLO PRETENDIDO.

9º EL C. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, ACREDITA SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7783, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR RESÉNDIZ ZÚÑIGA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 1, DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2007, RESPECTO DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 05-03-048-66-210-501, CON UNA SUPERFICIE DE 215-43-82 HAS.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO (A) A USO HABITACIONAL PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL POPULAR HASTA 310 HABITANTES/HECTÁREA A DESARROLLARSE EN ETAPAS, DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 05-03-048-66-210-501, CON UNA SUPERFICIE DE 215-43-82 HAS., A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE COLÓN.

**SEGUNDO.-** LO ANTERIOR EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PREDIO Y DE ACUERDO CON LOS USOS DE SUELO APROBADOS EN LA ZONA, MISMA QUE TRAERÍA BENEFICIOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO DEBIDO A QUE SE GENERARÍAN EMPLEOS DE MANERA TEMPORAL DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y PERMANENTES CUANDO SE ENCUENTRE EN OPERACIÓN, ADEMÁS DE GARANTIZAR UNA ADECUADA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO PRETENDIDO CON LAS LOCALIDADES COLINDANTES, Y POR ELLO PUEDEN LLEVARSE A CABO PROYECTOS DE IMPACTO URBANO, APOYÁNDOSE EN PROGRAMAS DE FOMENTO SOCIAL, ECONÓMICO Y PARA LA VIVIENDA, QUE INCLUYAN EQUIPAMIENTOS Y OTROS USOS COMPLEMENTARIOS.

**TERCERO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTA SUJETA A QUE EL PROMOTOR DE CUMPLIMIENTO PRESENTANDO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, LO SIGUIENTE:

A) DEBERÁ REVISAR EN CONJUNTO CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL LOS PROYECTOS ADEMÁS DE PARTICIPAR EN LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA NECESARIAS PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO CON LA ESTRUCTURA EXISTENTE, MISMAS QUE EN SU MOMENTO DEBERÁN ESTABLECERSE POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

B) REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LE

- ESTABLEZCA PARA QUE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN CASO DE AUTORIZARSE, CUENTE CON PLENA VIGENCIA LEGAL, SOBRE LA FRACCIÓN REFERIDA.
- C) PRESENTE EL RESOLUTIVO DEL IMPACTO AMBIENTAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN QUERÉTARO.
- D) GESTIONE LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL) NECESARIAS PARA DOTAR AL INMUEBLE DE DICHS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS QUE PARA TAL FIN LE AUTORICE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, SEGÚN CORRESPONDA. EL COSTO DE LAS OBRAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROPIETARIO DEL PREDIO.
- E) PRESENTE EL DICTAMEN U OPINIÓN TÉCNICA QUE EN MATERIA AMBIENTAL LE EXPIDA EN SU FAVOR LA JEFATURA DE ECOLOGÍA DE ESTE MUNICIPIO.
- F) PRESENTE EL ESTUDIO, DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN QUE LE SEA EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA LA INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL ACCESO POR EL CAMINO "LA ESPERANZA-LA ZORRA", ASÍ COMO DEL ALINEAMIENTO RESPECTIVO.
- G) PRESENTE LOS PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO Y DEMÁS QUE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DE SU PROYECTO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN SEÑALADA EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- H) A FIN DE REDUCIR EL IMPACTO AMBIENTAL EN ESA ZONA, EL DESARROLLADOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE SE INDIQUEN EN LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EN SU CASO LAS CORRESPONDIENTES QUE SEÑALE LA SEMARNAT, DE REQUERIR EL CAMBIO DE USO DE SUELOS FORESTALES CORRESPONDIENTE.
- I) DEBERÁ PRESENTAR EL RESOLUTIVO DEL IMPACTO AMBIENTAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
- J) DEBERÁ OBTENER LAS AUTORIZACIONES PARA LA REHABILITACIÓN, CONTROL, PROTECCIÓN, APROVECHAMIENTO Y/O DELIMITACIÓN DE ZONAS FEDERALES POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.
- K) DEBERÁ CUBRIR EL COSTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA (ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL) NECESARIAS PARA DOTAR AL INMUEBLE DE DICHS SERVICIOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROPIETARIO DEL PREDIO.
- L) DEBERÁ DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO URBANO DE ESTADO DE QUERÉTARO.
- SE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, DEL ACUERDO QUE LE RECAIGA A LA PRESENTE, A EFECTO DE QUE EL C. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, DÉ CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE.
- CUARTO.-** DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN SU ARTÍCULO 17 Y 23 FRACCIÓN XX, Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEÑALA QUE EL MUNICIPIO ES LIBRE DE ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA, SE SUGIERE REALIZAR UN COBRO POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO LA CANTIDAD DE \$1'144,874.501, SALVO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTIME OTRO MONTO A PAGAR.
- QUINTO.-** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA QUE LA FORMA DE PAGO POR LOS CONCEPTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ACUERDO, SEAN MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., Y EL INTERESADO, EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE COMO ANEXO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES.
- SEXTO.-** LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.
- SÉPTIMO.-** EL PRESENTE NO AUTORIZA AL PROMOTOR, REALIZAR OBRAS DE URBANIZACIÓN NI DE CONSTRUCCIÓN ALGUNA, HASTA NO CONTAR CON LAS LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.
- OCTAVO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, A COSTA DEL PROMOTOR.

**SEGUNDO.-** EL ACUERDO DE CABILDO DEBERÁ DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON COSTO PARA EL SOLICITANTE, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL SOLICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO CONFIRMEN.

**TERCERO.-** SE OTORGA, EL TÉRMINO DE UN AÑO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, PARA QUE EL INTERESADO DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES DESCRITAS EN EL PRESENTE ACUERDO Y LO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL SOLICITANTE ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO CONFIRMEN.

**CUARTO.-** SE DEBERÁ INSTRUIR AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.

**QUINTO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y AL INTERESADO.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**

**-DOY FE-**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "TIERRA Y LIBERTAD"; ASÍ MISMO AUTORIZA LA NOMENCLATURA Y LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VENTA DE LOTES, UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO 112 Z-1 P1/1"**, el cual se señala textualmente:

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO:** POR **UNANIMIDAD**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "TIERRA Y LIBERTAD"; ASÍ MISMO AUTORIZA LA NOMENCLATURA Y LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y VENTA DE LOTES, UBICADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO 112 Z-1 P1/1", EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE.-

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, A COSTA DEL INTERESADO.-

**TERCERO.-** SE INSTRUIE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.-

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SU APROBACIÓN.- - -

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

## **MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO (A) A USO HABITACIONAL PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL POPULAR HASTA 310 HABITANTES/HECTÁREA A DESARROLLARSE EN ETAPAS, DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 05-03-048-66-210-501, CON UNA SUPERFICIE DE 215-43-82 HAS., MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

### **CONSIDERANDOS**

**1º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, ESTADO DE QUERÉTARO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; TRANSITORIO TERCERO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105,

106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 27, 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 31, 38, FRACCIÓN VIII, 47, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DETERMINAR EL USO DE SUELO DENTRO DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**2º** QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**3º** QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA RATIFICAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DE 2004 POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL PARA UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 112 Z-1 P1/1 DEL EJIDO EL LINDERO, COLÓN, QRO., Y SE LE ASIGNA LA DENSIDAD A LA FRACCIÓN QUE TIENE UN USO DE SUELO H1 A H2 PARA INCORPORARSE CON LA FRACCIÓN DE LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADO EN FECHA 26 DE MAYO DE 2004 POR EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., A USO HABITACIONAL Y DE LA QUE SE LE ASIGNÓ LA DENSIDAD POBLACIONAL DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA, LAS ANTERIORES MODIFICACIONES DEL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "TIERRA Y LIBERTAD". MODIFICACIÓN INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE QUERÉTARO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

**4º** EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2012 - 2015 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE

CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, CONTEMPLA LA IMPORTANCIA DE IMPULSAR DESARROLLOS DE VIVIENDA INTEGRADOS A LA ESTRUCTURA URBANA EXISTENTE, QUE CUENTEN CON SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO SUFICIENTE Y ADECUADO.

**5º** QUE EL PROMOVENTE PRESENTA COPIA SIMPLE DE TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 00000002511 A FAVOR DE GUILLERMO OLVERA VEGA, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2006, EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., POR EL MVZ EDUARDO NAVA BOLAÑOS, ENTONCES DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EL 4 DE MAYO DE 2006 BAJO LA PARTIDA 56, LIBRO 31, TOMO I, SERIE C, SECCIÓN PRIMERA, FOLIO REAL 11978/1.

**6º** QUE EL PROMOVENTE ACREDITA SU REPRESENTACIÓN LEGAL MEDIANTE PODER ESPECIAL IRREVOCABLE PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO QUE SE OTORGA A FAVOR DEL M.N.U. ARQ. EMMANUEL ARTURO GONZÁLEZ ANAYA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,533 TOMO 373 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SANTOS JESÚS MARTÍNEZ RESÉNDIZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 20 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**7º** QUE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS: LA "UNIÓN DE CHOFERES LIBERTADORES DE COLÓN A.C." ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 13242 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997 E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO MEDIANTE EL FOLIO DE PERSONAS MORALES 921/1.

**8º** DESLINDE CATASTRAL CON NO. DE FOLIO DT2012027 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2012, EN EL CUAL CONSTA UNA SUPERFICIE DE 64,290.390 M<sup>2</sup>.

**9º** DICTAMEN DE USO DE SUELO FACTIBLE NO. 064 PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL CON DENSIDAD HASTA 200 HAB/HA, EMITIDO POR LA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

**10º** MEDIANTE OFICIO DU/VBP/064/2013 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS EMITIÓ VISTO BUENO A PROYECTO DE LOTIFICACIÓN.

**11º** CONSTANCIA DE LIBERTAD DE RIESGOS MEDIANTE OFICIO SSC/DGE/DAR/1026/10 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2010, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

**12º** PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES DEL ASENTAMIENTO.

QUE POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE APRUEBA, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PROCEDENCIA DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO TIERRA Y LIBERTAD, DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA VIGENTES, DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA, DE LOS ANTECEDENTES, DEL ANÁLISIS TÉCNICO, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN EL TRANSITORIO TERCERO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**SEGUNDO.-** UNA VEZ REVISADA LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA, Y UNA VEZ VERIFICADO QUE EN LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LA NOMENCLATURA PROPUESTA NO SE REPITE EN NINGUNA DE LAS CALLES EXISTENTES EN LA ZONA, POR LO QUE SE AUTORIZA, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

PASEO DE LOS PINOS
PLAN DE AYALA
EMILIANO ZAPATA
MIGUEL HIDALGO
IGNACIO ALLENDE
JUSTICIA
BENITO JUÁREZ
LIBERTAD

NORIA MOCHA
DERECHO DE PASO DEL EJIDO EL LINDERO
DERECHO DE PASO DEL EJIDO EL LINDERO

**MISMA QUE SE INDICA EN EL PLANO ANEXO.**

**DENOMINACIÓN DEL ASENTAMIENTO:  
TIERRA Y LIBERTAD.**

**TERCERO.-** SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO "TIERRA Y LIBERTAD", EN UNA SUPERFICIE DE 64,290.39 M<sup>2</sup> CONDICIONADO A:

**A.-** EL ASENTAMIENTO DEBERÁ SUJETARSE AL SIGUIENTE RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES:

<b>CUADRO DE LOTES</b>		
MANZANA	USO DE SUELO	
	HABITACIONAL	SUPERFICIE m2
01	2	843.865
02	15	4,252.315
03	23	7,472.554
04	28	5,570.787
05	12	3,274.211
06	12	2,406.270
07	30	6,814.320
08	29	5,606.569
09	16	3,295.072
10	13	2,802.153
TOTAL	180	42,338.116

<b>SUPERFICIE DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO</b>			
No. MANZANA	No. LOTE	SUPERFICIE m2	USO
11	1	3,199.937	SERV. PUB.
12	1	2,800.011	SERV. PUB.
TOTAL	-	5,999.948	-

<b>CUADRO DE DATOS</b>		
CONCEPTO	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE
SUP. VENDIBLE (HABITACIONAL)	42,338.116	65.854%
SUP. VIALIDADES	15,952.326	24.813%
SUP. EQUIPAMIENTO	5,999.948	9.333%
TOTAL	64,290.390	100.00%

**B.-** EL PROPIETARIO Y/O ASOCIACIÓN DE COLONOS DEBERÁN SUSCRIBIR UN CONVENIO DE PARTICIPACIÓN A FIN DE REVISAR EN CONJUNTO CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL LOS PROYECTOS ADEMÁS DE PARTICIPAR EN LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA URBANA QUE REQUIERA EL ASENTAMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO CON LA ESTRUCTURA EXISTENTE, MISMAS QUE EN SU MOMENTO DEBERÁN ESTABLECERSE A TRAVÉS DE UN CONVENIO QUE PARA TAL EFECTO REALICE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

**C.-** EL PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL ASENTAMIENTO, HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA FORMAL DEL MISMO MUNICIPIO.

**CUARTO.-** SE AUTORIZA LA VENTA DE LOTES, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES INDICADO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO ADEMÁS DE TRATARSE DE UNA SITUACIÓN DE HECHO CONSIDERA VIABLE SU AUTORIZACIÓN.

**QUINTO.-** UNA VEZ QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SEA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 156 Y 178 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PROPIETARIO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE TRANSMITIR LAS ÁREAS DE TRANSMISIÓN GRATUITA Y VIALIDADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DEL MUNICIPIO, LA CUAL DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON CARGO AL DESARROLLADOR.

EN EL ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORICE LA TRANSMISIÓN GRATUITA, SE PREVENDRÁ QUE LAS ÁREAS QUE LA INTEGRAN SON DEL DOMINIO PÚBLICO CON LAS CARACTERÍSTICAS

DE IMPRESCRIPTIBILIDAD, INDIVISIBILIDAD, INALIENABILIDAD E INEMBARGABILIDAD, ASÍ COMO LA RENUNCIA DEL DESARROLLADOR A RECLAMAR CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR LOS TERRENOS CEDIDOS PARA LAS CALLES QUE CONFORMARÁN LAS VÍAS PÚBLICAS.

**SEXTO.-** EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO SEÑALA QUE ESTÁN EXENTOS DEL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES DEL ESTADO, LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS, A MENOS QUE SU ACTIVIDAD NO CORRESPONDA A FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO ESTA DISPOSICIÓN NO SEA CONTRARIA A LA LEY ESPECIAL DE LA CONTRIBUCIÓN DE QUE SE TRATE, ES POR ELLO QUE SE DETERMINA VIABLE CONCEDER LA EXENCIÓN DEL PAGO QUE POR ESTE CONCEPTO SE TUVIESE QUE REALIZAR.

**SÉPTIMO.-** A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y DE LAS OBLIGACIONES YA CONTRAÍDAS CON ANTERIORIDAD EN ACUERDOS Y/O DICTÁMENES, LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO Y EN EL MUNICIPIO DE COLÓN.

**SEGUNDO.-** LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CUENTA Y CON COSTO AL PROMOTOR; UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA MUNICIPAL.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE LO ANTERIOR A LOS

TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGÍA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, JEFATURA DE CATASTRO, Y A LOS INTERESADOS.

**CUARTO.-** EL PRESENTE NO EXIME AL PROMOVENTE DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS O ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**-----  
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO J. DOLORES ANTONIO PRADO MORENO, TRABAJADOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL CARGO DE ENCARGADO DEL ARCHIVO MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE \$9,720.97 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 97/100 M.N.), POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO J. DOLORES ANTONIO PRADO MORENO, TRABAJADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL CARGO DE ENCARGADO DEL ARCHIVO MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE \$9,720.97 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 97/100 M.N.), POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. - - - - -

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE LABORAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DEL C. J. DOLORES ANTONIO PRADO MORENO, A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. - - - - -

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 136, 137, 147 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 Y 30 FRACCIONES I, XII, XXIX Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**C O N S I D E R A N D O**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

3. QUE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELLECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

4. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN SU CALIDAD DE PATRÓN, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE ENTE GUBERNAMENTAL Y CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.

5. QUE EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN, LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD.

6. QUE EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACOTA QUE LA JUBILACIÓN DARÁ DERECHO AL PAGO DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL SUELDO Y SU PERCEPCIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR HAYA DISFRUTADO EL ÚLTIMO SUELDO POR HABER SOLICITADO SU BAJA EN EL SERVICIO.

7. ASIMISMO, REFIERE EL NUMERAL 138 DEL MISMO CUERPO LEGAL, QUE PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL SUELDO DE JUBILACIÓN, SE TOMARÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE EL EMPLEO DE MAYOR JERARQUÍA SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE DOS O MÁS, DEBIÉNDOSE INCLUIR TAMBIÉN LOS QUINQUENIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LEY, A LA CUAL TIENE DERECHO. TRATÁNDOSE DE ANTIGÜEDAD ÉSTA

SE CONTARÁ A PARTIR DEL PRIMER EMPLEO QUE TUVO EL TRABAJADOR.

8. QUE LOS ARTÍCULOS 147 Y 148 DE LA LEY EN COMENTO, MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL DERECHO DE JUBILACIÓN, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE EN EL MISMO SE ENUNCIAN.

ASI MISMO SEÑALA QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO REMITIRÁ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE SE RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN CITA.

9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EN FECHA 07 DE FEBRERO DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ESCRITO SIGNADO POR EL C. J. DOLORES ANTONIO PRADO MORENO, ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEAN INICIADOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE SU PREJUBILACION Y JUBILACIÓN, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO, CUENTA CON 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 5 (CINCO) MESES DE SERVICIO.

10. QUE EN FECHA 11 DE MARZO DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO MCQ/SAF/RH/81/2014, SIGNADO POR EL L. A. E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE EL AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONCEDE JUBILACIÓN, AL C. J. DOLORES ANTONIO PRADO MORENO, CON MOTIVO DE SUS 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 05 (CINCO) MESES DE SERVICIO.

11. QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR EL C. J. DOLORES ANTONIO PRADO MORENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO A LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLON, QRO., DEL CUAL SE

DEDUSE QUE EL TRABAJADOR EN COMENTO CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 05 (CINCO) MESES DE SERVICIO, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE LABORAL, PERCIBIENDO UN SUELDO MENSUAL DE \$8,304.06 (OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 06/100 M.N.), EN LA PLAZA DE ENCARGADO DEL ARCHIVO, EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MÁS LA CANTIDAD DE \$1,176.91 (MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.) POR CONCEPTO DE QUINQUENIO MENSUAL, ASI COMO DESPENSA MENSUAL DE \$240.00 (DOSCIENOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN SALARIO INTEGRADO DE \$9,720.97 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 97/100 M.N.).

12. QUE NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL QUE SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, EN VIRTUD DE QUE EL C. J. DOLORES ANTONIO PRADO MORENO, A LA FECHA, TIENE 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 05 (CINCO) MESES DE SERVICIO, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ACORDÓ APLICAR EN FAVOR DEL TRABAJADOR LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO LABORAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLON, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMOS QUE EN SU CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA ESTABLECE QUE PARA LOS TRABAJADORES QUE CUENTEN CON 28 (VEINTIOCHO) AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, TENDRA DERECHO A LA JUBILACIÓN.

13. ASI MISMO QUE EN EL ARTÍCULO 140 DE LA MULTICITADA LEY ESTIPULA QUE "TODA FRACCIÓN DE MÁS DE SEIS MESES DE SERVICIOS SE CONSIDERARÁ COMO AÑO COMPLETO PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN.

14. AUNADO A LO YA EXPUESTO, LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN SU EJEMPLAR NÚMERO 20, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, EN SU ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, ESTABLECE QUE "LOS ACUERDOS, CONVENIOS, REGLAMENTOS, COSTUMBRES, PRERROGATIVAS Y EN GENERAL LOS DERECHOS QUE ESTÉN ESTABLECIDOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, SUPERIORES A LOS QUE EN ESTA LEY CONCEDE, CONTINUARÁN SURTIENDO SUS EFECTOS EN TODO AQUELLO QUE LES BENEFICIE." POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTE PRECEPTO, SE TOMA COMO BASE FUNDAMENTAL LEGAL, LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONTRATO COLECTIVO DE

TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, PARA CONCEDER EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN AL C. J. DOLORES ANTONIO PRADO MORENO;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, HA TENIDO A BIEN PRESENTAR LA SIGUIENTE:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. J. DOLORES ANTONIO PRADO MORENO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** EN VIRTUD DE HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 133, 136, 137, 138 Y 147 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y EN JUSTO RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS, SE ACUERDA EMITIR INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL CIUDADANO J. DOLORES ANTONIO PRADO MORENO, QUIEN EL ÚLTIMO CARGO QUE DESEMPEÑARA ERA EL DE ENCARGADO DE ARCHIVO MUNICIPAL, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASIGNÁNDOSELE POR ESTE CONCEPTO, EN FORMA VITALICIA, LA CANTIDAD DE \$9,720.97 (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 97/100 M.N.) MENSUALES, EQUIVALENTES AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ÚLTIMO SALARIO QUE PERCIBÍA POR EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO, MÁS LOS INCREMENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES QUE LE CORRESPONDAN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA A LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA SU APROBACIÓN.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y AL C. J. DOLORES ANTONIO PRADO MORENO.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**-----  
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**C E R T I F I C A**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ MARTIN CAPETILLO MIRANDA, POR LA CANTIDAD DE \$13,769.64 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), TRABAJADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, EN EL CARGO DE OPERADOR DE CAMIÓN "A", POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ MARTIN CAPETILLO MIRANDA, POR LA CANTIDAD DE \$13,769.64 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), TRABAJADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, EN EL CARGO DE

OPERADOR DE CAMIÓN "A", POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. - - - - -

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE LABORAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DEL C. JOSÉ MARTÍN CAPETILLO MIRANDA, A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL. - - - - -

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 136, 137, 147 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 Y 30 FRACCIONES I, XII, XXIX Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**CONSIDERANDO**

- 1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII

DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

3. QUE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

4. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN SU CALIDAD DE PATRÓN, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE ENTE GUBERNAMENTAL Y CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.

5. QUE EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN, LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD.

6. QUE EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACOTA QUE LA JUBILACIÓN DARÁ DERECHO AL PAGO DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL SUELDO Y SU PERCEPCIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR HAYA DISFRUTADO EL ÚLTIMO SUELDO POR HABER SOLICITADO SU BAJA EN EL SERVICIO.

7. ASIMISMO, REFIERE EL NUMERAL 138 DEL MISMO CUERPO LEGAL, QUE PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL SUELDO DE JUBILACIÓN, SE TOMARÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE EL EMPLEO DE MAYOR JERARQUÍA SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE DOS O MÁS, DEBIÉNDOSE INCLUIR TAMBIÉN LOS QUINQUENIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LEY, A LA CUAL TIENE DERECHO. TRATÁNDOSE DE ANTIGÜEDAD ÉSTA SE CONTARÁ A PARTIR DEL PRIMER EMPLEO QUE TUVO EL TRABAJADOR.

8. QUE LOS ARTÍCULOS 147 Y 148 DE LA LEY EN COMENTO, MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL DERECHO DE JUBILACIÓN, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES

DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE EN EL MISMO SE ENUNCIAN.

ASI MISMO SEÑALA QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO REMITIRÁ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE SE RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN CITA.

9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EN FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ MARTÍN CAPETILLO MIRANDA, OPERADOR DEL CAMIÓN "A", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEAN INICIADOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE SU PREJUBILACION Y JUBILACIÓN, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO, CUENTA CON 27 (VEINTISIETE) AÑOS, 08 (OCHO) MESES DE SERVICIO.

10. QUE EN FECHA 11 DE MARZO DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO MCQ/SAF/RH/80/2014, SIGNADO POR EL L. A. E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE EL AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONCEDE JUBILACIÓN, AL C. JOSÉ MARTÍN CAPETILLO MIRANDA, CON MOTIVO DE SUS 27 (VEINTISIETE) AÑOS, 08 (OCHO) MESES DE SERVICIO.

11. QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR EL C. JOSÉ MARTÍN CAPETILLO MIRANDA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASI COMO A LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLON, QRO., DEL CUAL SE DEDUJO QUE EL TRABAJADOR EN COMENTO CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 27 (VEINTISIETE) AÑOS, 08 (OCHO) MESES DE SERVICIO, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE LABORAL, PERCIBIENDO UN SUELDO MENSUAL DE \$12,352.73 (DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 73/100 M.N.), EN

LA PLAZA DE OPERADOR DE CAMIÓN "A", EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, MÁS LA CANTIDAD DE \$1,176.91 (MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.) POR CONCEPTO DE QUINQUENIO MENSUAL, ASI COMO DESPENSA MENSUAL DE \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN SALARIO INTEGRADO DE \$13,769.64 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 64/100 M.N.).

12. QUE NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL QUE SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, EN VIRTUD DE QUE EL C. JOSÉ MARTÍN CAPETILLO MIRANDA, A LA FECHA, TIENE 27 (VEINTISIETE) AÑOS, 08 (OCHO) MESES DE SERVICIO, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ACORDÓ APLICAR EN FAVOR DEL TRABAJADOR LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO LABORAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLON, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMOS QUE EN SU CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA ESTABLECE QUE PARA LOS TRABAJADORES QUE CUENTEN CON 28 (VEINTIOCHO) AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, TENDRÁ DERECHO A LA JUBILACIÓN.

13. ASI MISMO QUE EN EL ARTÍCULO 140 DE LA MULTICITADA LEY ESTIPULA QUE "TODA FRACCIÓN DE MÁS DE SEIS MESES DE SERVICIOS SE CONSIDERARÁ COMO AÑO COMPLETO PARA LOS EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN.

14. AUNADO A LO YA EXPUESTO, LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN SU EJEMPLAR NÚMERO 20, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, EN SU ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, ESTABLECE QUE "LOS ACUERDOS, CONVENIOS, REGLAMENTOS, COSTUMBRES, PRERROGATIVAS Y EN GENERAL LOS DERECHOS QUE ESTÉN ESTABLECIDOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, SUPERIORES A LOS QUE EN ESTA LEY CONCEDE, CONTINUARÁN SURTIENDO SUS EFECTOS EN TODO AQUELLO QUE LES BENEFICIE." POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTE PRECEPTO, SE TOMA COMO BASE FUNDAMENTAL LEGAL, LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, PARA CONCEDER EL

BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN AL C JOSÉ MARTÍN CAPETILLO MIRANDA;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, HA TENIDO A BIEN PRESENTAR LA SIGUIENTE:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. JOSÉ MARTÍN CAPETILLO MIRANDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** EN VIRTUD DE HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 133, 136, 137, 138 Y 147 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y EN JUSTO RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS, SE ACUERDA EMITIR INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL CIUDADANO JOSÉ MARTÍN CAPETILLO MIRANDA, QUIEN EL ÚLTIMO CARGO QUE DESEMPEÑARA ERA EL DE OPERADOR DE CAMIÓN "A", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, ASIGNÁNDOSELE POR ESTE CONCEPTO, EN FORMA VITALICIA, LA CANTIDAD DE \$13,769.64 (TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.) MENSUALES, EQUIVALENTES AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ÚLTIMO SALARIO QUE PERCIBÍA POR EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO, MÁS LOS INCREMENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES QUE LE CORRESPONDAN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA A LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA SU APROBACIÓN.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y AL C. JOSÉ MARTÍN CAPETILLO MIRANDA.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**-----  
-----DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO J. BENJAMÍN LUNA MARTÍNEZ, TRABAJADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (APOYO A INSTITUCIONES), EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" POR LA CANTIDAD DE \$12,007.66 (DOCE MIL SIETE PESOS 66/100 M.N.), POR SUS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO,** el cual se señala textualmente:

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO J. BENJAMÍN LUNA MARTÍNEZ, TRABAJADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (APOYO A INSTITUCIONES), EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" POR LA CANTIDAD DE \$12,007.66 (DOCE MIL SIETE PESOS 66/100 M.N.), POR SUS AÑOS DE SERVICIOS

PRESTADOS AL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. - - - - -

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO Y EL EXPEDIENTE LABORAL DEBIDAMENTE INTEGRADO DEL C. J. BENJAMÍN LUNA MARTÍNEZ, A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.- - - - -

**EL CUAL SEÑALA TEXTUALMENTE:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 136, 137, 147 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2 Y 30 FRACCIONES I, XII, XXIX Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

**C O N S I D E R A N D O**

- 1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR Y LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL, SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ES FACULTAD DE ESTE

MUNICIPIO MANEJAR CONFORME A LA LEY SU PATRIMONIO Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA.

3. QUE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN SU NUMERAL 2 SEÑALA QUE TRABAJADOR ES TODA PERSONA FÍSICA QUE PRESTE UN SERVICIO MATERIAL, INTELECTUAL O DE AMBOS GÉNEROS, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE LE FUERE EXPEDIDO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO LEGALMENTE PARA HACERLO O POR EL HECHO DE FIGURAR EN LAS NÓMINAS O LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

4. QUE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN SU CALIDAD DE PATRÓN, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIVERSAS PERSONAS QUE POR LO TANTO QUEDAN SUJETAS A UNA RELACIÓN LABORAL CON ÉSTE ENTE GUBERNAMENTAL Y CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DICHA RELACIÓN IMPLICA.

5. QUE EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN, LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD.

6. QUE EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ACOTA QUE LA JUBILACIÓN DARÁ DERECHO AL PAGO DE UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL SUELDO Y SU PERCEPCIÓN COMENZARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL TRABAJADOR HAYA DISFRUTADO EL ÚLTIMO SUELDO POR HABER SOLICITADO SU BAJA EN EL SERVICIO.

7. ASIMISMO, REFIERE EL NUMERAL 138 DEL MISMO CUERPO LEGAL, QUE PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL SUELDO DE JUBILACIÓN, SE TOMARÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE EL EMPLEO DE MAYOR JERARQUÍA SI EL TRABAJADOR DISFRUTA DE DOS O MÁS, DEBIÉNDOSE INCLUIR TAMBIÉN LOS QUINQUENIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LEY, A LA CUAL TIENE DERECHO. TRATÁNDOSE DE ANTIGÜEDAD ÉSTA SE CONTARÁ A PARTIR DEL PRIMER EMPLEO QUE TUVO EL TRABAJADOR.

8. QUE LOS ARTÍCULOS 147 Y 148 DE LA LEY EN COMENTO, MENCIONA QUE CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL DERECHO DE JUBILACIÓN, PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

U ÓRGANO ADMINISTRATIVO EQUIVALENTE, DEBERÁ INTEGRAR EL EXPEDIENTE CON LOS DOCUMENTOS QUE EN EL MISMO SE ENUNCIAN.

ASI MISMO SEÑALA QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE, EL TITULAR DE RECURSOS HUMANOS U ÓRGANO ADMINISTRATIVO, LO REMITIRÁ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO A LA LEGISLATURA DEL ESTADO PARA QUE SE RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN CITA.

9. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, EN FECHA 03 DE MARZO DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ESCRITO SIGNADO POR EL C. J. BENJAMIN LUNA MARTÍNEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (APOYO A INSTITUCIONES) MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SEAN INICIADOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL OTORGAMIENTO DE SU PREJUBILACION Y JUBILACIÓN, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO, CUENTA CON 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 05 (CINCO) MESES DE SERVICIO.

10. QUE EN FECHA 11 DE MARZO DE 2014, SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO MCQ/SAF/RH/0145/2014, SIGNADO POR EL L. A. E. HÉCTOR ENRIQUE PUEBLA URIBE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN EL CUAL SOLICITA SOMETER ANTE EL AYUNTAMIENTO, LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONCEDE JUBILACIÓN, AL C. J. BENJAMIN LUNA MARTÍNEZ, CON MOTIVO DE SUS 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 05 (CINCO) MESES DE SERVICIO.

11. QUE DE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTO DEL TRÁMITE SOLICITADO POR EL C. J. BENJAMIN LUNA MARTÍNEZ Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, INCISOS A) AL G), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASI COMO A LA CLÁUSULA DECIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLON, QRO., DEL CUAL SE DEDUJO QUE EL TRABAJADOR EN COMENTO CUENTA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 05 (CINCO) MESES DE SERVICIO, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE LABORAL, PERCIBIENDO UN SUELDO MENSUAL DE \$10,591.66 (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), EN LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A", EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(APOYO A INSTITUCIONES), MÁS LA CANTIDAD DE \$1,176.91 (MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.) POR CONCEPTO DE QUINQUENIO MENSUAL, SI COMO DESPENSA MENSUAL DE \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$12,007.66 (DOCE MIL SIETE PESOS 66/100 M.N.).

12. QUE NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EL QUE SEÑALA QUE TIENEN DERECHO A LA JUBILACIÓN LOS TRABAJADORES CON TREINTA AÑOS DE SERVICIOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, EN VIRTUD DE QUE EL C. J. BENJAMIN LUNA MARTÍNEZ, A LA FECHA, TIENE 28 (VEINTIOCHO) AÑOS, 05 (CINCO) MESES DE SERVICIO, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., ACORDÓ APLICAR EN FAVOR DEL TRABAJADOR LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO LABORAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLON, QRO., Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., MISMOS QUE EN SU CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA ESTABLECE QUE PARA LOS TRABAJADORES QUE CUENTEN CON 28 (VEINTIOCHO) AÑOS DE SERVICIO CUMPLIDOS, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, TENDRÁ DERECHO A LA JUBILACIÓN.

13. AUNADO A LO YA EXPUESTO, LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN SU EJEMPLAR NÚMERO 20, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, EN SU ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, ESTABLECE QUE "LOS ACUERDOS, CONVENIOS, REGLAMENTOS, COSTUMBRES, PRERROGATIVAS Y EN GENERAL LOS DERECHOS QUE ESTÉN ESTABLECIDOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, SUPERIORES A LOS QUE EN ESTA LEY CONCEDE, CONTINUARÁN SURTIENDO SUS EFECTOS EN TODO AQUELLO QUE LES BENEFICIE." POR LO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN ESTE PRECEPTO, SE TOMA COMO BASE FUNDAMENTAL LEGAL, LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, PARA CONCEDER EL BENEFICIO DE LA JUBILACIÓN AL C. J. BENJAMIN LUNA MARTÍNEZ;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, HA TENIDO A BIEN PRESENTAR LA SIGUIENTE:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. J. BENJAMIN LUNA MARTÍNEZ**

**CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - -**  
**- - - - -DOY FE- - - - -**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** EN VIRTUD DE HABERSE SATISFECHO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 126, 127, 133, 136, 137, 138 Y 147 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO LABORAL QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN Y EN JUSTO RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS, SE ACUERDA EMITIR INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL CIUDADANO J. BENJAMIN LUNA MARTÍNEZ, QUIEN EL ÚLTIMO CARGO QUE DESEMPEÑARA ERA EL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A", ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ( APOYO A INSTITUCIONES), ASIGNÁNDOSELE POR ESTE CONCEPTO, EN FORMA VITALICIA, LA CANTIDAD DE \$12,007.66 (DOCE MIL SIETE PESOS 66/100 M.N.) MENSUALES, EQUIVALENTES AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ÚLTIMO SALARIO QUE PERCIBÍA POR EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO, MÁS LOS INCREMENTOS CONTRACTUALES Y LEGALES QUE LE CORRESPONDAN.

==== = ==== = ===== = =====

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CATASTRAL MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO**, el cual se señala textualmente:

**- - - - - ACUERDO - - - - -**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITAN LA PRESENTE INICIATIVA A LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA SU APROBACIÓN.

**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA**, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CATASTRAL MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:- - - - -

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** PUBLÍQUESE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

**SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y AL C. J. BENJAMIN LUNA MARTÍNEZ.

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Ing. Alejandro Arteaga Cabrera	Consejero Presidente
Lic. Gerardo Puebla Hernández	Consejero
Arq. Areli Montenegro Carrera	Consejero
C. J. Dolores Zarazúa Vázquez	Representante de Predio Rústico
C. Martin Navarro García	Representante de Predio Rústico
Prof. Joseito Benjamín Centeno Dzib	Representante de Predio Urbano
C. José Demiss Torres Gallegos	Representante de Predio Urbano
C.P. Edgar Uribe Cabrera	Consejero Municipal de Concertación Ciudadana

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.-

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE FINANZAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR JURÍDICO, CONTRALOR MUNICIPAL, REALICEN LAS ACCIONES LEGALES QUE DE CONFORMIDAD AL PRESENTE Y SU COMPETENCIA TENGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE REALIZAR.-

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.-

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**  
-----  
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

=====

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-**  
-----  
-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

=====

EL C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

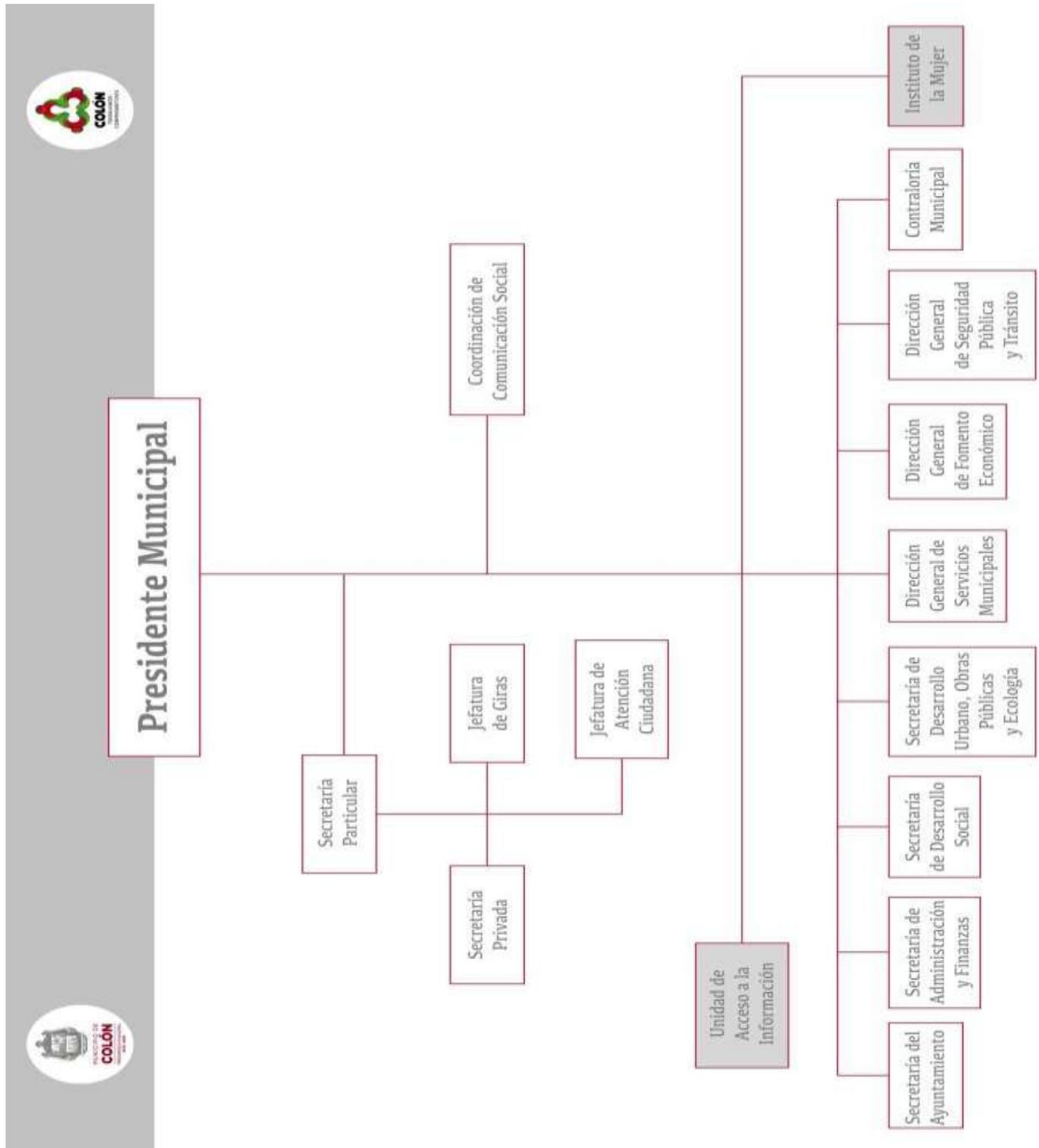
Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de marzo de dos mil catorce, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES,** el cual se señala textualmente:

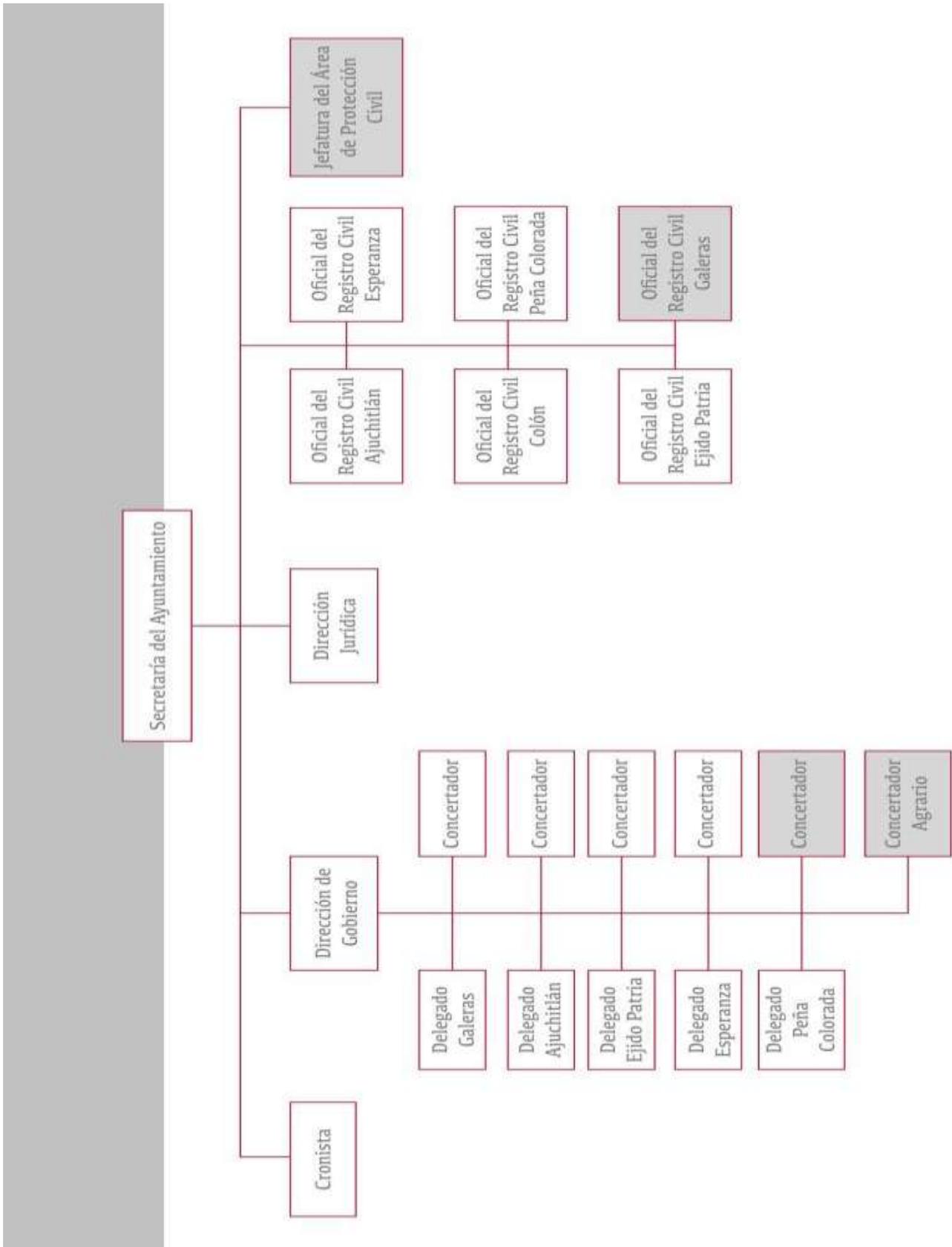
----- **ACUERDO** -----

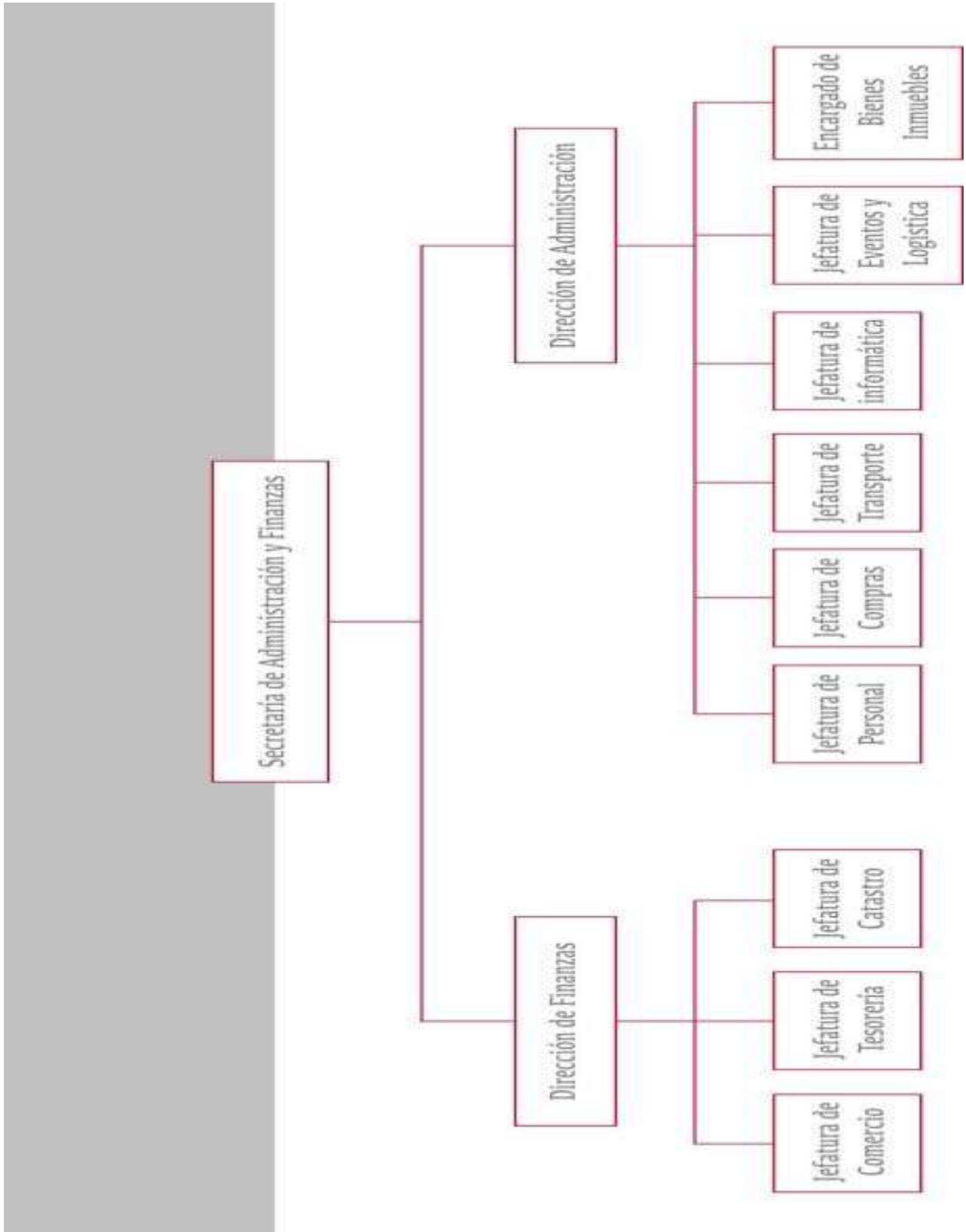
**PRIMERO:** POR **MAYORÍA ABSOLUTA,** EL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APRUEBA LA AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO A LA PRESENTE ACTA. -----

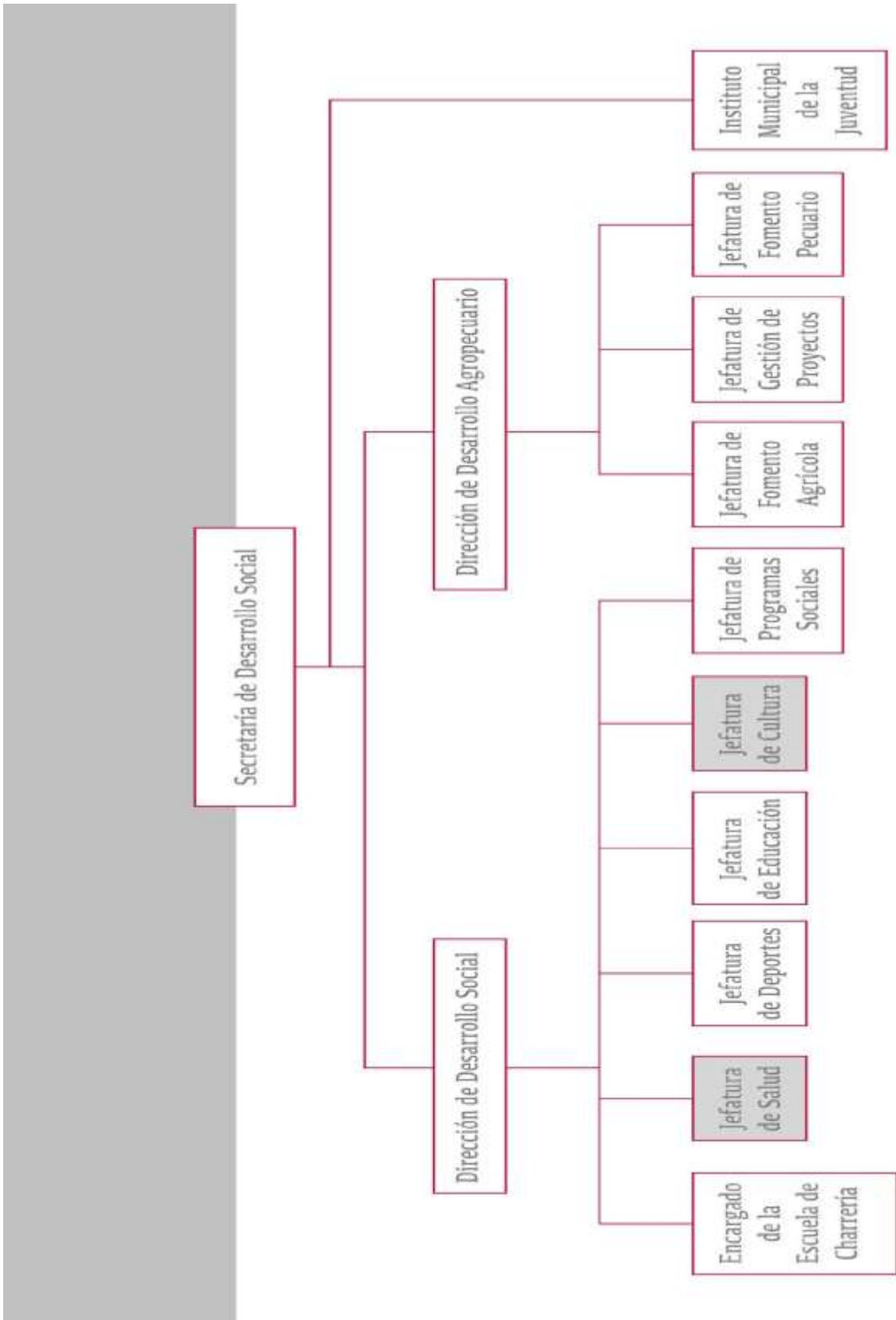
**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.-

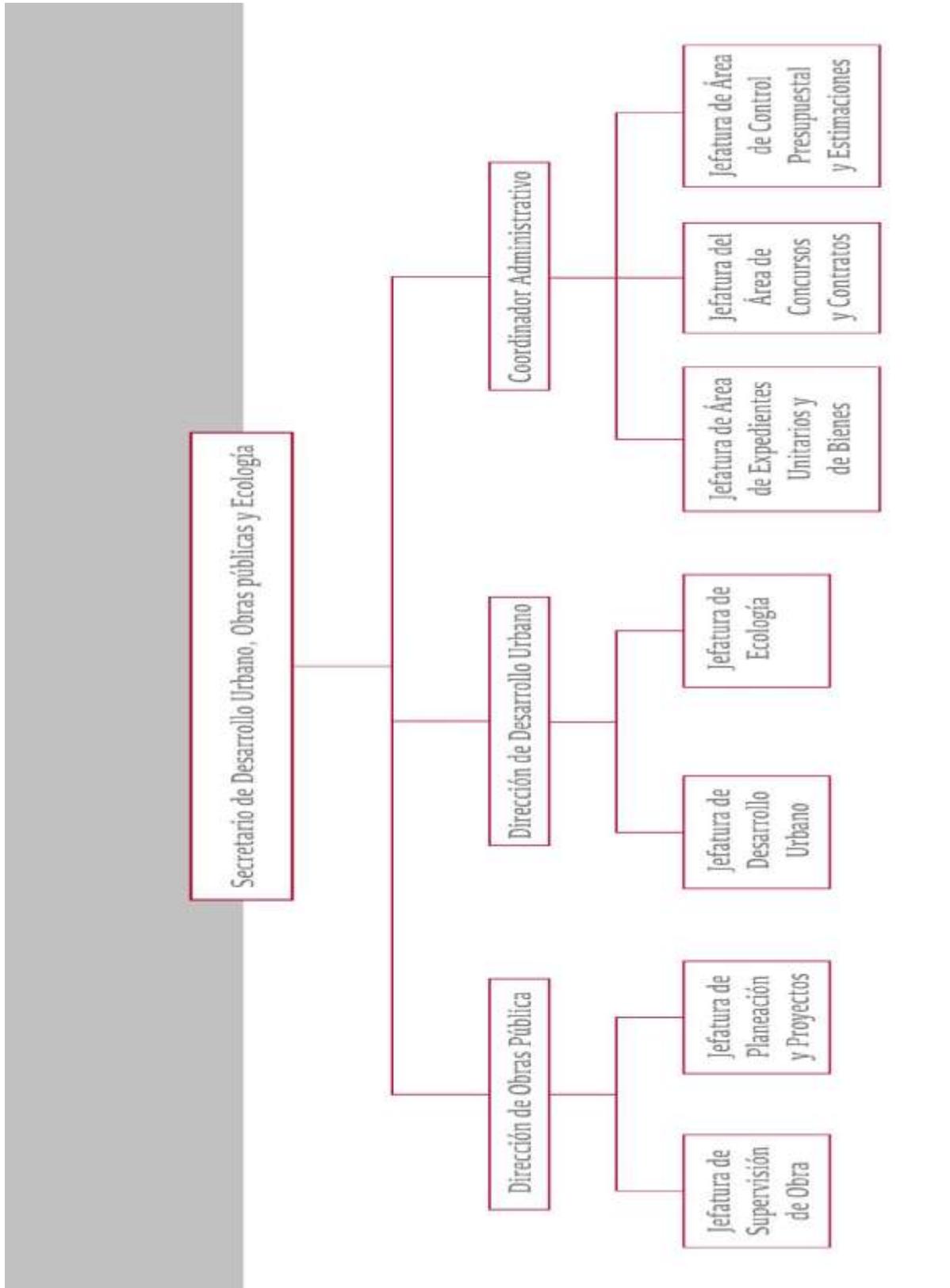
(ANEXO I)

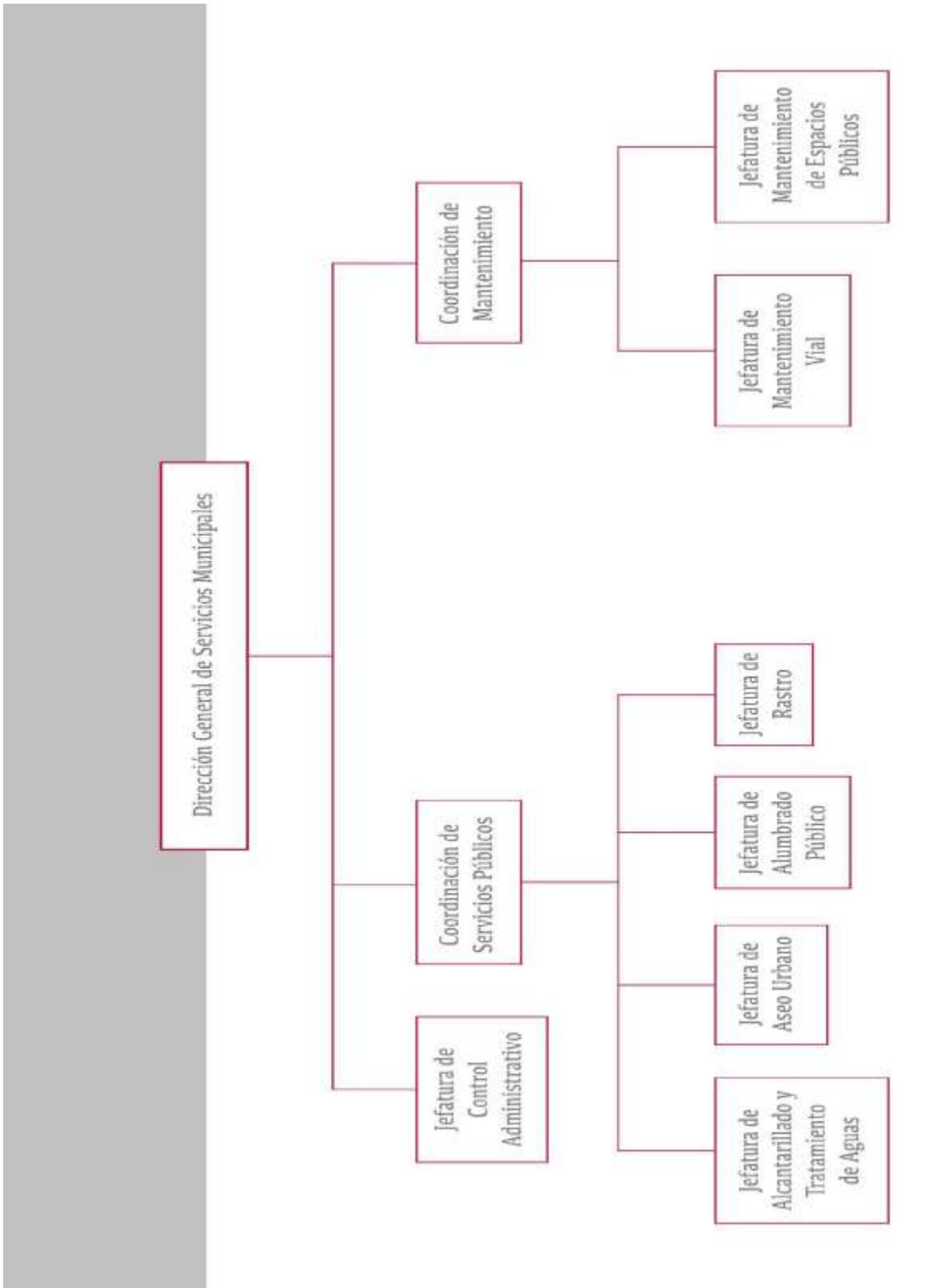


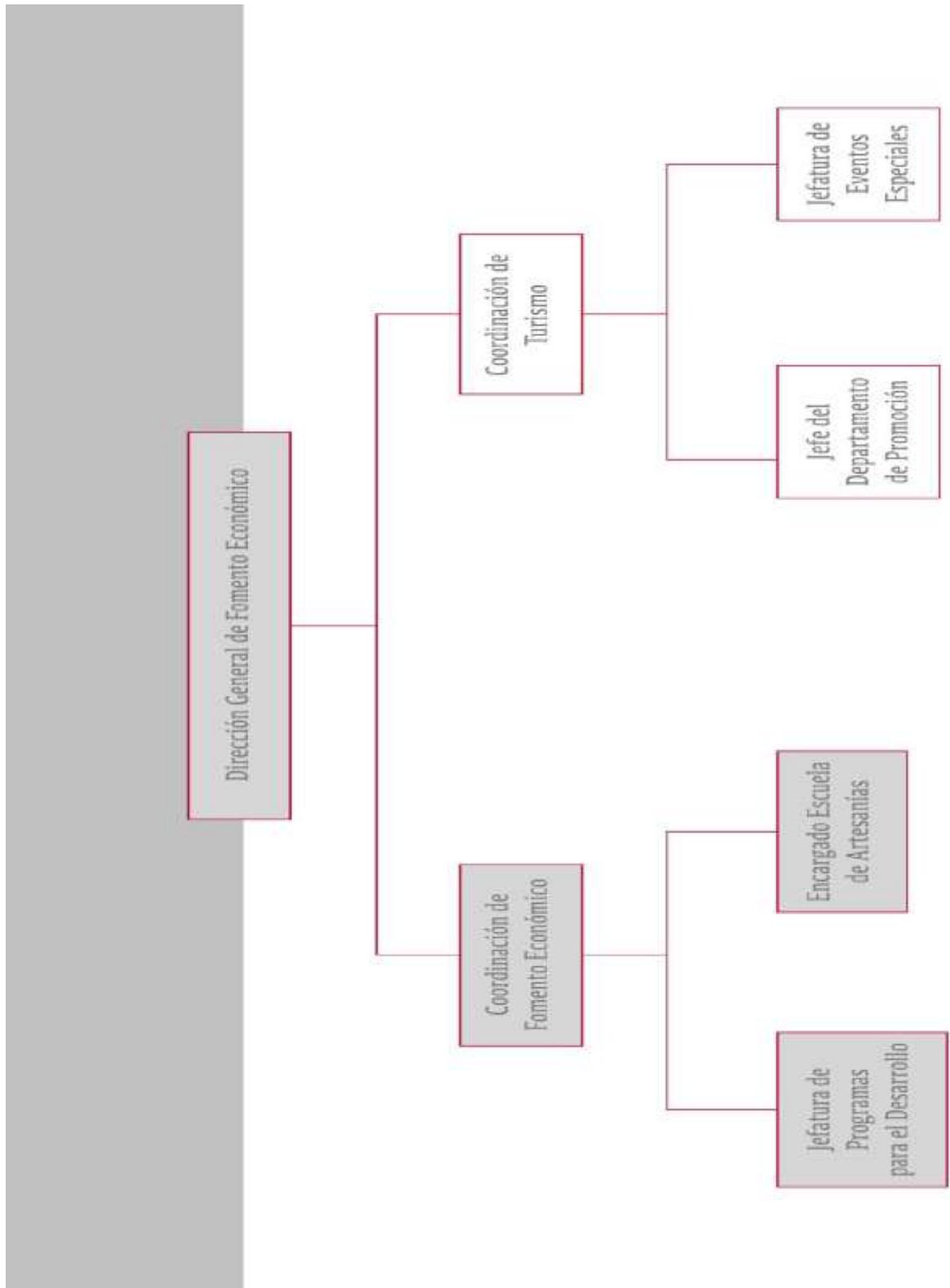


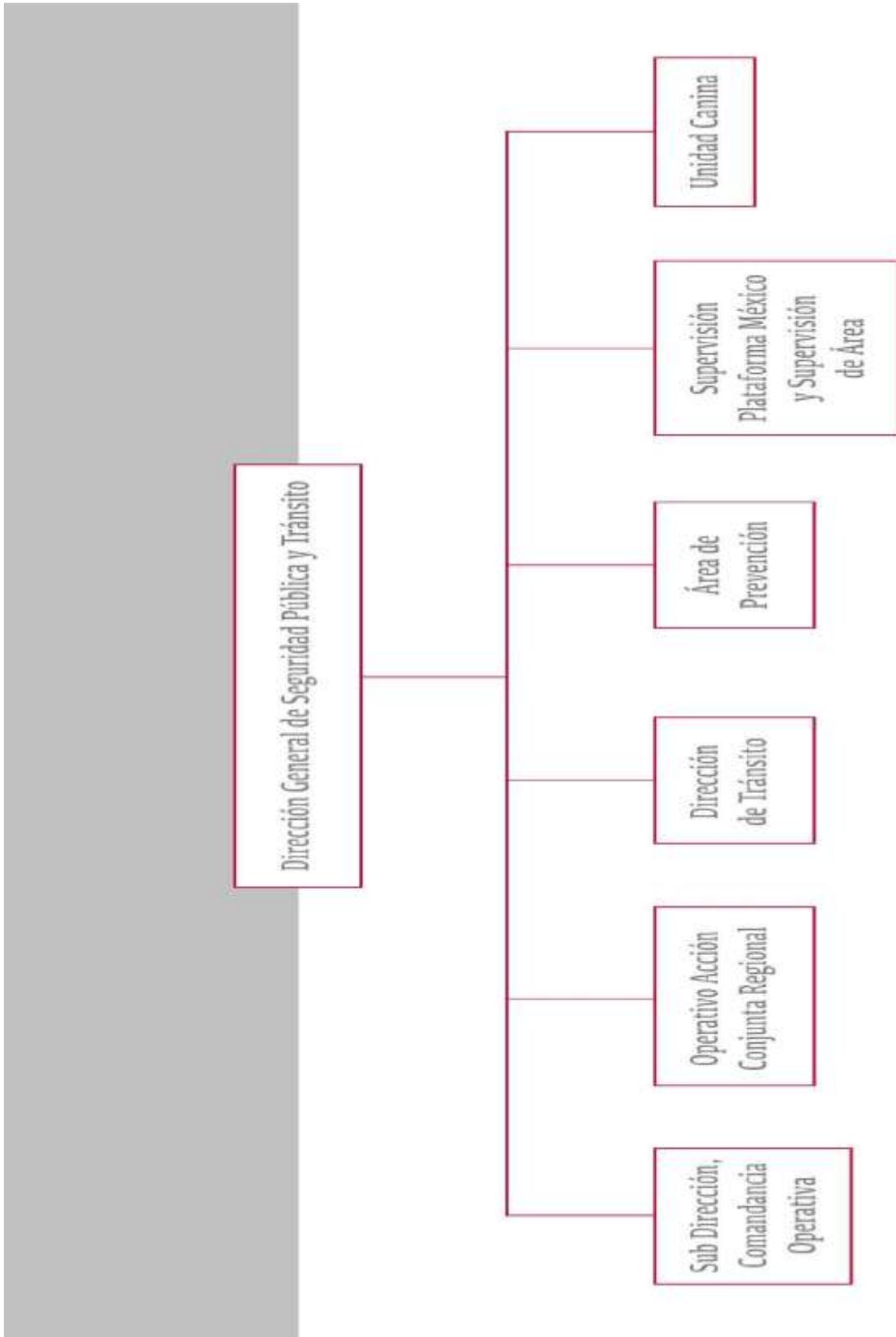


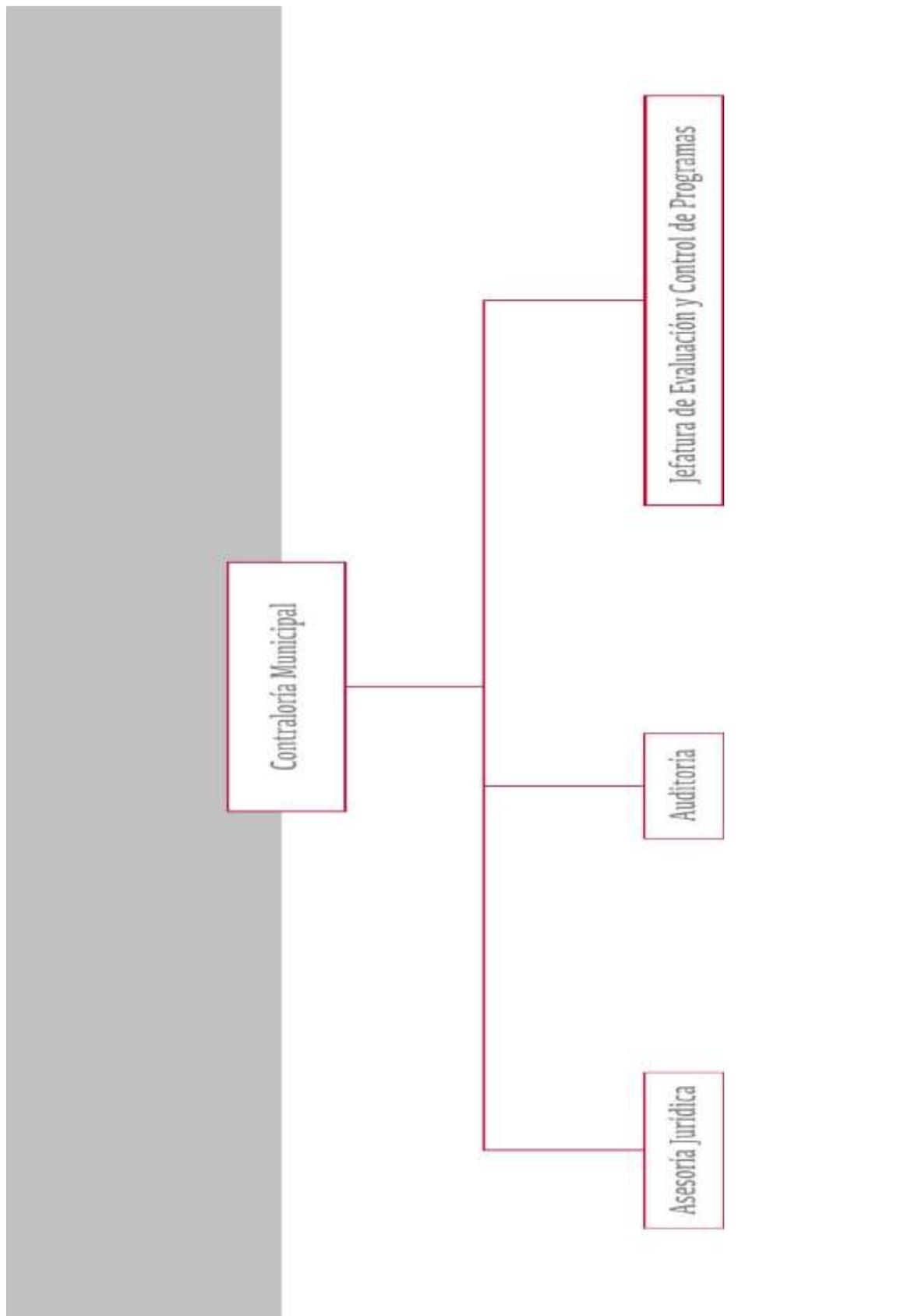












## POA 2014 (ANEXO II)

**MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CERTIFICO**

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN I Y XI, 113, 115 Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERETARO; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN QRO., EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD **EL POA (PROGRAMA DE OBRA ANUAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:**

**MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.  
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2014**

**RAMO XXXIII, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

NO. DE OBRA	APORTACION AL PROGRAMA	NOMBRE	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NO. BENEF.	MUNICIPAL	OTROS	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	INICIO	TERMINO
-------------	------------------------	--------	-----------	------------------	-------	------------	-----------	-------	---------	---------	-------	--------	---------

**INFR. BASICA EDUCATIVA**

MC0 62	PDZP	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL JARDIN DE NIÑOS NUEVA CREACION, TRES AULAS, ANEXOS Y CIRCULADO PERIMETRAL	SANTA ROSA FINCA	AULAS	3	60 ALUMNOS	\$2,448,354.12		\$ -	\$ -	\$ 2,448,354.12	jul-14	nov-14
MC0 63	CONVENIO USEBEQ	CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN JARDIN DE NIÑOS LEONOR LOPEZ ARELLANO	PURISIMA DE CUBOS	FOSA	1	60 ALUMNOS	\$200,000.00		\$ -	\$ -	\$ 200,000.00	jul-14	nov-14
MC0 64	CONVENIO USEBEQ	CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN JARDIN DE NIÑOS VASCO QUIROGA	EL BLANCO	FOSA	1	120 ALUMNOS	\$200,000.00		\$ -	\$ -	\$ 200,000.00	jul-14	nov-14

3.00	ACCIONES						\$ 2,848,354.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,848,354.12		
------	----------	--	--	--	--	--	-----------------	------	------	------	-----------------	--	--

**SC AGUA POTABLE**

MC0 65	FISM	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	PALMAS	ML	315	200 HAB.	\$126,000.00		\$ -	\$ -	\$ 126,000.00	jun-14	sep-14
MC0 66	PDZP	TERMINACION RED DE AGUA POTABLE	NUEVO PROGRESO	ML	234	31 HAB.	\$27,650.00		\$ -	\$ -	\$ 27,650.00	abr-14	jun-14
MC0 67	PDZP	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE CALLE 20 NOVIEMBRE	NUEVO PROGRESO	ML	120	40 HAB.	\$16,503.30		\$ 16,753.35	\$ 16,753.35	\$ 50,010.00	jun-14	sep-14

MCO 68	PDZP	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE	LA CARBONERA	ML	800	70 HAB.	\$9,626.93	\$ 9,772.79	\$ 9,772.79	\$ 29,172.50	jun-14	sep-14
MCO 69	CDI (PIBAI)	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL POLEO Y EL CARRIZAL	EL POLEO	SISTEMA	1	829 HAB.	\$307,032.73	\$ 307,032.73	\$ 2,456,261.86	\$ 3,070,327.31	may-14	nov-14
MCO 70	PDZP	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE CALLEJON FERNANDO DE TAPIA	EL BLANCO	ML	76	22 HAB.	\$8,336.06	\$ 16,670.13	\$ 16,670.13	\$ 41,875.32	jun-14	sep-14
MCO 71	CDI (PIBAI)	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE PUERTO DEL COYOTE Y EJIDO PATRIA	EJIDO PATRIA	SISTEMA	1	944 HAB.	\$406,766.40	\$ 406,766.40	\$ 3,254,131.18	\$ 4,067,663.98	may-14	nov-14

7.00 ACCIONES

\$ 901,914.42	\$ -	\$ 756,995.39	\$ 5,753,589.30	\$ 7,412,499.11
---------------	------	---------------	-----------------	-----------------

## SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO

MCO 72	FISM	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO 1ER ETAPA (CALLE GIRASOLES	PURISIMA DE CUBOS	ML	195	150 HAB.	\$234,397.80	\$ -	\$ -	\$ 234,397.80	may-14	ago-14
MCO 73	CDI (PIBAI)	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y COLECTOR GENERAL	PEÑA COLORADA	KM	4.3	429 HAB.	\$440,000.00	\$ 440,000.00	\$ 3,520,000.00	\$ 4,400,000.00	may-14	nov-14
MCO 74	PDZP	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO 1A. ETAPA	NUEVO PROGRESO	ML	700	160 HAB.	\$432,924.03	\$ 439,483.49	\$ 439,483.49	\$ 1,311,891.00	jul-14	nov-14
MCO 75	CDI (PIBAI)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (2DA. ETAPA)	EL ZAMORANO	SISTEMA	1	1938 HAB.	\$1,086,876.41	\$ 1,086,876.41	\$ 8,695,011.26	\$ 10,868,764.07	may-14	nov-14
MCO 76	PDZP	AMPLIACION RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAURES	EL SAUCILLO	ML	417.95	105 HAB.	\$273,900.00	\$ 278,050.00	\$ 278,050.00	\$ 830,000.00	jul-14	nov-14
MCO 77	PDZP	AMPLIACION RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AL JARDIN DE NIÑOS 1A. ETAPA	EL SAUCILLO	ML	168	60 HAB.	\$115,500.00	\$ 117,250.00	\$ 117,250.00	\$ 350,000.00	jul-14	nov-14

6.00 ACCIONES

\$ 2,563,598.24	\$ -	\$ 2,361,659.89	\$ 13,049,794.74	\$ 17,995,062.87
-----------------	------	-----------------	------------------	------------------

## SE URBANIZACION MUNICIPAL

MCO 78	FISM	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO VARIAS CALLES	MEXICO LINDO	POSTES	11	28 FAMILIAS	\$ 605,000.00	\$ -	\$ -	\$ 605,000.00	jun-14	oct-14
MCO 79	FISM	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN A ORILLA DE RIO EN CALLE QUE VA AL OJO DE AGUA	EL POTRE RO	M3	166	102 HAB.	\$ 463,246.53	\$ -	\$ -	\$ 463,246.53	may-14	ago-14

2.00 ACCIONES

\$ 1,068,246.53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,068,246.53
-----------------	------	------	------	-----------------

## SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES

MCO 80	POZP	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES	VISTA HERMO SA	POSTE S	7	105 HAB.	\$ 150,150.00		\$ 152,425.00	\$ 152,425.00	\$ 455,000.00	jul-14	nov-14
MCO 81	CDI (PIBAI)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA CALLE PRINCIPAL (SECCION PRIMARIA, IGLESIA Y PRIVADA SIN NOMBRE)	URECHO	POSTE S	18	26 FAMILIAS	\$ 72,499.61	\$ 217,498.82	\$ 72,499.61	\$ 362,498.03	\$ 724,998.07	may-14	nov-14
MCO 82	CDI (PIBAI)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO VARIAS CALLES	SANTA ROSA DE LIMA	POSTE S	24	26 FAMILIAS	\$ 89,812.51	\$ 269,437.54	\$ 89,812.51	\$ 448,062.56	\$ 898,125.12	may-14	nov-14
MCO 83	POZP	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO VARIAS CALLES	PURISIMA DE CUBOS	POSTE S	5	75 HAB.	\$ 90,750.00		\$ 92,125.00	\$ 92,125.00	\$ 275,000.00	jul-14	nov-14
MCO 84	POZP	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	EL COYOTE	POSTE S	9	135 HAB.	\$ 40,500.00	\$ 121,500.00	\$ 121,500.00	\$ 121,500.00	\$ 405,000.00	jul-14	nov-14
MCO 85	POZP	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	PUERTA DE EN MEDIO	POSTE S	10	100 HAB.	\$ 98,120.00		\$ 198,240.00	\$ 198,240.00	\$ 495,600.00	jul-14	nov-14
MCO 86	POZP	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	PEÑA COLOR ADA	POSTE S	12	120 HAB.	\$ 54,000.00	\$ 162,000.00	\$ 162,000.00	\$ 162,000.00	\$ 540,000.00	jul-14	nov-14
MCO 87	POZP	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	PALMA S	POSTE S	14	210 HAB.	\$ 464,964.87		\$ 471,705.24	\$ 471,705.24	\$ 1,408,075.35	jul-14	nov-14
MCO 88	POZP	INTRODUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	NUEVO PROGRESO	POSTE	10	200 HAB.	\$ 148,500.00		\$ 150,750.00	\$ 150,750.00	\$ 450,000.00	jul-14	nov-14
MCO 89	POZP	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	NUEVO ALAMOS	POSTE S	5	75 HAB.	\$ 74,250.00		\$ 75,375.00	\$ 75,375.00	\$ 225,000.00	jul-14	nov-14
MCO 90	POZP	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	LOS TRIGOS	POSTE S	5	75 HAB.	\$ 5,220.00	\$ 15,660.00	\$ 15,660.00	\$ 15,660.00	\$ 52,200.00	jul-14	nov-14
MCO 91	POZP	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES	LOS QUIOTES	POSTE S	4	60 HAB.	\$ 85,800.00		\$ 87,100.00	\$ 87,100.00	\$ 260,000.00	jul-14	nov-14
MCO 92	POZP	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO VARIAS CALLES	LOS BENITOS	POSTE S	14	24 FAMILIAS	\$ 207,900.00		\$ 211,050.00	\$ 211,050.00	\$ 630,000.00	jul-14	nov-14
MCO 93	POZP	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO VARIAS CALLES	LAS CENZAS	POSTE S	13	143 HAB.	\$ 278,850.00		\$ 283,075.00	\$ 283,075.00	\$ 845,000.00	jul-14	nov-14
MCO 94	POZP	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES	LA ZORRA	POSTE S	8	88 HAB.	\$ 48,000.00	\$ 144,000.00	\$ 144,000.00	\$ 144,000.00	\$ 480,000.00	jul-14	nov-14

MC0 95	PDZP	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	LA PILA	POSTE S	4	66 HAB.	\$ 72,600.00		\$ 73,700.00	\$ 73,700.00	\$ 220,000.00	jul-14	nov-14
MC0 96	PDZP	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES	LA ESPERANZA	POSTE S	36	20 FAMILIAS	\$ 362,752.00		\$ 725,504.00	\$ 725,504.00	\$ 1,813,760.01	jul-14	nov-14
MC0 97	PDZP	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EL POTRERO	GALERAS	POSTE S	9	148 HAB.	\$ 40,500.00	\$ 121,500.00	\$ 121,500.00	\$ 121,500.00	\$ 405,000.00	jul-14	nov-14
MC0 98	CDI (PIBAI)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A RANCHO VIEJO, ESCUELA EMETERIO, LA LADERA, EL TEPEATE, BARRIO DE LA LADERA, BARRIO EL POTRERITO.	EL ZAMORANO	POSTE S	55	40 FAMILIAS	\$ 196,091.00	\$ 588,273.00	\$ 196,091.00	\$ 980,455.00	\$ 1,980,910.00	may-14	nov-14
MC0 99	PDZP	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES	EL SAUCILLO	POSTE S	34	510 HAB.	\$ 153,000.00	\$ 459,000.00	\$ 459,000.00	\$ 459,000.00	\$ 1,530,000.00	jul-14	nov-14
MC1 00	PDZP	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	EL POTRERO	POSTE S	8	132 HAB.	\$ 36,000.00	\$ 108,000.00	\$ 108,000.00	\$ 108,000.00	\$ 360,000.00	jul-14	nov-14
MC1 01	CDI (PIBAI)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA BENEFICIAR AL SECTOR ESCUELA	EL POLEO	POSTE S	11	12 FAMILIAS	\$ 40,962.20	\$ 122,886.60	\$ 40,962.20	\$ 204,811.00	\$ 409,622.00	may-14	nov-14
MC1 02	PDZP	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE LILIS, AZUCENA Y NARANJOS	EL MEZOTE	ML	200	15 FAMILIAS	\$ 490,050.00		\$ 497,475.00	\$ 497,475.00	\$ 1,485,000.00	jul-14	nov-14
MC1 03	FISM	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE LAURELES	EL GALLO	ML	400	110 HAB.	\$ 103,950.00		\$ 106,525.00	\$ 106,525.00	\$ 315,000.00	jul-14	nov-14
MC1 04	PDZP	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE LOS MIRASOLES Y LOS PINOS	EL GALLO	POSTE S	9	148 HAB.	\$ 163,350.00		\$ 165,825.00	\$ 165,825.00	\$ 495,000.00	jul-14	nov-14
MC1 05	PDZP	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	EL FUENTEÑO	POSTE S	9	135 HAB.	\$ 35,280.00	\$ 105,840.00	\$ 105,840.00	\$ 105,840.00	\$ 352,800.00	jul-14	nov-14
MC1 06	CDI (PIBAI)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A BO. OJO DE AGUA Y LA COLMENITA	EL CARRIZAL	POSTE S	22	14 FAMILIAS	\$ 77,564.40	\$ 232,693.20	\$ 77,564.40	\$ 387,822.00	\$ 775,644.00	may-14	nov-14
MC1 07	PDZP	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE JON FERNANDO DE TAPIA, PARTE ALTA ENTRE CALLE MORELOS	EL BLANCO	POSTE S	7	120 HAB.	\$ 150,150.00		\$ 152,425.00	\$ 152,425.00	\$ 455,000.00	jul-14	nov-14

		Y FRANCISCO VILLA Y CALLEJON DE LA SANTA CRUZ.											
MC1 08	CDI (PIBAI)	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A SECTOR QUINDER Y A ZONA DEL CAMPO DE FUTBOL	EJIDO PATRIA	POSTES	17	18 FAMILIAS	\$ 63,067.40	\$ 189,202.20	\$ 63,067.40	\$ 315,337.00	\$ 530,674.00	may-14	nov-14

29.00	ACCIONES	\$ 3,895,333.99	\$ 2,857,491.36	\$ 5,219,796.37	\$ 7,379,784.84	\$ 19,352,406.55
-------	----------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------

## SH MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

MC1 09	SEDATU	CONSTRUCCION DE RECAMARA ADICIONAL EN VARIAS COMUNIDADES	VARIAS	RECAMARA	60	60 FAMILIAS	\$ 677,471.40	\$ 112,911.90		\$ 1,487,854.70	\$ 2,258,238.00	jul-14	nov-14
MC1 10	FISM	CONSTRUCCION DE BAÑO DIGNO EN JARDIN DE NIÑOS	LA JOYA	BAÑOS	1	30 ALUMNOS	\$ 28,421.05				\$ 28,421.05	mar-14	abr-14
MC1 11	PDZP	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOGONES EN 16 COMUNIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	VARIAS	PZA	146	146 FAMILIAS	\$ 120,588.36	\$ 122,426.62	\$ 122,426.62	\$ 365,452.60		jul-14	nov-14
MC1 12	PDZP	CONSTRUCCION DE BAÑO DIGNO EN SIETE COMUNIDADES	VARIAS	BAÑOS	98	98 FAMILIAS	\$ 557,052.58	\$ -	\$ -	\$ 2,228,210.32	\$ 2,785,262.90	jul-14	nov-14
MC1 13	PDZP	CONSTRUCCION DE PISO FIRME EN CUATRO COMUNIDADES	VARIAS	M2	276	23 FAMILIAS	\$ 6,596.40	\$ -	\$ -	\$ 26,385.60	\$ 32,982.00	jul-14	nov-14

5.00	ACCIONES	\$ 1,390,140.79	\$ 112,911.90	\$ 122,426.62	\$ 3,844,877.24	\$ 5,470,356.55
------	----------	-----------------	---------------	---------------	-----------------	-----------------

## SO INFR. BASICA DE SALUD

MC1 14	PDZP	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD	VISTA HERMO SA	ML	150	705 HAB.	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00		jul-14	nov-14
MC1 15	PDZP	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CENTRO COMUNITARIO	SAN VICENTE EL ALTO	CENTRO DE SALUD	1	1438 HAB.	\$ 330,000.00			\$ 330,000.00		jul-14	nov-14
MC1 16	PDZP	TERMINACION DE CASA DE SALUD Y EQUIPAMIENTO	PURISIMA DE CUBOS	CENTRO DE SALUD	1	1476 HAB.	\$ 195,250.00	\$ -	\$ -	\$ 195,250.00		jul-14	nov-14
MC1 17	PDZP	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD	LA SALITRERA	CENTRO DE SALUD	1	54 FAMILIAS	\$ 247,710.58	\$ -	\$ -	\$ 247,710.58		jul-14	nov-14
MC1 18	FISM	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD	EL POLEO	CENTRO DE SALUD	1	102 HAB.	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00		jul-14	nov-14
MC1 19	FISM	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD	EL FUENTEÑO	LOTE	1	263 HAB.	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00		jul-14	nov-14
MC1 20	FISM	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD	EJIDO PATRIA	CENTRO DE SALUD	1	944 HAB.	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00		jul-14	nov-14
MC1 21	FISM	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD	AHILITOS	CENTRO DE SALUD	1	82 HAB.	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00		jul-14	nov-14

8.00	ACCIONES	\$ 1,072,960.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,072,960.58
------	----------	-----------------	------	------	------	-----------------

## UB CAMINOS RURALES

MC1 22	CDI (PIBAI)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO PEÑA COLORADA A COLÓN 1A. ETAPA	PEÑA COLORADA	KM	4.3	1818 HAB.	\$ 1,757,728.89		\$ 1,757,728.89	\$ 14,061,831.10	\$ 17,577,288.88	may-14	nov-14
-----------	----------------	--	------------------	----	-----	-----------	-----------------	--	-----------------	------------------	------------------	--------	--------

1.00	ACCIONES	\$ 1,757,728.89	\$ -	\$ 1,757,728.89	\$ 14,061,831.10	\$ 17,577,288.88
------	----------	-----------------	------	-----------------	------------------	------------------

61	ACCIONES	\$ 15,518,277.55	\$ 2,970,403.26	\$ 10,218,607.16	\$ 44,089,877.22	\$ 72,797,165.19
----	----------	------------------	-----------------	------------------	------------------	------------------

		DESARROLLO INSTITUCIONAL	COLÓN				\$ 326,700.58			\$ 326,700.58		feb-14	dic-14
		GASTOS INDIRECTOS	COLÓN				\$ 490,050.87			\$ 490,050.87		feb-14	dic-14

2.00		\$ 816,751.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 816,751.45
------	--	---------------	------	------	------	---------------

63	ACCIONES	\$ 16,335,029.00	\$ 2,970,403.26	\$ 10,218,607.16	\$ 44,089,877.22	\$ 73,613,916.64
----	----------	------------------	-----------------	------------------	------------------	------------------

## PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA (PID)

Nº DE OBRA	APORTACION AL PROGRAMA	NOMBRE	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NO. BENEF.	MUNICIPAL	TOTAL	INICIO	TERMINO
INFR. BASICA EDUCATIVA										
MC009	CONVENIO USEBEQ	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESC. PRIM. RAFAEL ROSAINS	EL SAUCILLO	AULA	1	167 ALUMNOS	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	jun-14	oct-14
MC010	CONVENIO USEBEQ	MEJORAMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA POR ROBO DE CABLE EN ESC. PRIM. GUADALUPE VICTORIA	NOGALES	ANEXO	1	90 ALUMNOS	\$ 153,000.00	\$ 153,000.00	jul-14	oct-14
MC011	CONVENIO USEBEQ	CONSTRUCCION DE ANEXOS EN JARDIN DE NIÑOS AMISTAD	SAN FRANCISCO	ANEXOS	1	90 ALUMNOS	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	jun-14	oct-14
MC012	CONVENIO USEBEQ	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS	SANTA ROSA LIMA	DE ML	85	120 ALUMNOS	\$ 417,707.00	\$ 417,707.00	abr-14	jun-14
MC013	CONVENIO USEBEQ	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESC. TV SECUNDARIA	SANTA ROSA LIMA	DE ML	11.45	160 ALUMNOS	\$ 56,267.59	\$ 56,267.59	abr-14	jun-14
MC014	PID	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PLAZA CIVICA EN JARDIN DE NIÑOS	EJIDO PATRIA	PLAZA	1	30 ALUMNOS	\$ 85,750.00	\$ 85,750.00	may-14	jun-14
MC015	PID	CONSTRUCCION DE TECHADO EN PLAZA CIVICA JARDIN DE NIÑOS FERNANDO ESPINOZA	LOS QUIOTES	PLAZA	1	90 ALUMNOS	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	jul-14	sep-14
MC016	PID	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN TV SECUNDARIA	SAN IDELFONSO	ML	66	200 ALUMNOS	\$ 152,150.00	\$ 152,150.00	jun-14	oct-14
MC017	PID	OBRA COMPLEMENTARIA PARA LA TERMINACION DE AULA DIDACTICA EN ESC. PRIMARIA RAFAEL RAMIREZ	SAN MARTIN	AULA	1	200 ALUMNOS	\$ 37,856.00	\$ 37,856.00	mar-14	abr-14
9.00	ACCIONES	\$ 2,182,730.59	\$ 2,182,730.59							

## SC AGUA POTABLE

MC018	PID	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE	SAN MARTIN	ML	250	12 FAMILIAS	\$ 107,601.75	\$ 107,601.75	may-14	jul-14
-------	-----	--------------------------------	------------	----	-----	-------------	---------------	---------------	--------	--------

1.00

ACCIONES

\$ 107,601.75

\$ 107,601.75

## SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO

MC019	PID	INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE BO. SAN ANTONIO	COLÓN	ML	305	60 HAB.	\$ 263,379.77	\$ 263,379.77	ago-14	oct-14
-------	-----	---	-------	----	-----	---------	---------------	---------------	--------	--------

1.00

ACCIONES

\$ 263,379.77

\$ 263,379.77

## SE URBANIZACION MUNICIPAL

MC020	PID	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A LA ESCUELA PRIMARIA 2A. ETAPA	SANTA ROSA DE LIMA	ML	183	1700 HAB.	\$ 181,674.48	\$ 181,674.48	jun-14	ago-14
MC021	PID	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO Y JUNTEADO CON MORTERO EN CALLE	SANTA MARIA DE GUADALUPE	ML	137.52	8 FAMILIAS	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	may-14	ago-14
MC022	PID	REABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL	SAN FRANCISCO	M2	3489.5	741 HAB.	\$ 1,516,894.76	\$ 1,516,894.76	may-14	ago-14
MC023	PID	ALUMBRADO PUBLICO EN CANCHA DE FUTBOL	PIEDRAS NEGRAS	POSTES	2	225 HAB.	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00	jul-14	ago-14
MC024	PID	URBANIZACION DE VARIAS CALLES	NUEVO RUMBO	M2	2660	150 HAB.	\$ 1,256,546.67	\$ 1,256,546.67	ago-14	oct-14
MC025	PID	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO Y GUARNICIONES EN CALLE VENTURINA	NOGALES	M2	1917.5	14 FAMILIAS	\$ 1,187,838.45	\$ 1,187,838.45	ago-14	oct-14
MC026	PID	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO Y GUARNICIONES EN CALLE CUARZO 2A. ETAPA	NOGALES	M2	409.5	7 FAMILIAS	\$ 291,807.18	\$ 291,807.18	mar-14	abr-14
MC027	PID	URBANIZACION DE CALLES DE ZONA DE LA IGLESIA 2A. ETAPA	LA ZORRA	M2	1830	14 FAMILIAS	\$ 989,060.10	\$ 989,060.10	abr-14	jun-14
MC028	PID	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PRINCIPAL 1A. ETAPA	LA CARBONERA	M2	616	638 HAB.	\$ 214,705.26	\$ 214,705.26	jul-14	sep-14
MC029	PID	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS A UN COSTADO DE CARRETERA ESTATAL DESDE LA SALITRERA A EL POLEO 1A. ETAPA	EL POLEO	ML	755	1011 HAB.	\$ 523,610.62	\$ 523,610.62	jul-14	sep-14
MC030	PID	TERMINACION DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN CALLE LOS OLIVOS	EL LINDERO	M2	422.5	65 HAB.	\$ 192,803.65	\$ 192,803.65	mar-14	abr-14
MC031	PID	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN ESC. PRIMARIA	EL LINDERO	M2	188.4	235 ALUMNOS	\$ 108,694.87	\$ 108,694.87	jul-14	ago-14
MC032	PID	EMPEDRADO DE CALLES VARIAS	EL COYOTE	M2	312	125 HAB.	\$ 202,995.00	\$ 202,995.00	ago-14	oct-14
MC033	PID	EMPEDRADO Y JUNTEADO CON MORTERO EN CALLE DE LA IGLESIA 2A. ETAPA	EL BLANCO	M2	548.4	3126 HAB.	\$ 399,622.65	\$ 399,622.65	may-14	jul-14
MC034	PID	MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL EN AREA DE ACCESO A ESCUELA PRIMARIA	EL BLANCO	M2	1050	3126 HAB.	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00	jul-14	ago-14

MC035	PID	CONSTRUCCION DE GUARNICION Y BANQUETAS CALLE PARALELA DEL ACCESO PRINCIPAL POR LA ESPERANZA	EL BLANCO	ML	400	60 HAB.	\$ 250,240.00	\$ 250,240.00	jun-14	ago-14
MC036	PID	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO ASENTADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE CARLOS ROVIROSA HACIA LA PILA	COLÓN	M2	1323	2000 HAB.	\$ 213,601.12	\$ 213,601.12	mar-14	may-14
MC037	PID	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE COAHUILA DESDE CALLE DEL RIO A CALLE DEL PANTEON	COLÓN	M2	380	2000 HAB.	\$ 445,643.40	\$ 445,643.40	sep-14	nov-14
MC038	PID	INTRODUCCION DE RED PARA ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES DE ACCESO A CLINICA DE SALUD MUNICIPAL	COLÓN	LUMINARIA	8	2500 HAB.	\$ 267,653.92	\$ 267,653.92	mar-14	abr-14
MC039	PID	URBANIZACION DE CALLEJON DEL PILADERO	COLÓN	M2	517.5	16 FAMILIAS	\$ 216,726.61	\$ 216,726.61	jul-14	oct-14
MC040	PID	MEJORAMIENTO DE PRIVADA EMILIO RABASA	COLÓN	M2	394.72	100 HAB.	\$ 246,554.31	\$ 246,554.31	mar-14	abr-14
MC041	PID	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE LA PALMITA 1A. ETAPA. INCLUYE GUARNICIONES	AHILITOS	M2	875	7 FAMILIAS	\$ 344,757.50	\$ 344,757.50	jul-14	oct-14
<b>22.00 ACCIONES</b>							<b>\$ 9,566,430.55</b>	<b>\$ 9,566,430.55</b>		

**SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES**

MC042	PID	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO	SAN JOSE LA PEÑUELA	POSTE	10	110 HAB.	\$ 545,940.24	\$ 545,940.24	jun-14	oct-14
MC043	PID	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE DEL MORAL	COLÓN	POSTES	7	40 FAMILIAS	\$ 455,000.00	\$ 455,000.00	jul-14	nov-14
MC044	PID	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN BO. LAS FRONTERAS	COLÓN	POSTES	6	50 HAB.	\$ 390,000.00	\$ 390,000.00	jul-14	nov-14
MC045	PID	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE CAMINO A SANTA MARIA	COLÓN	POSTES	3	3 FAMILIAS	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00	jul-14	nov-14
<b>4.00 ACCIONES</b>							<b>\$ 1,525,940.24</b>	<b>\$ 1,525,940.24</b>		

**SO INFR. BASICA DE SALUD**

MC046	PID	OBRA COMPLEMENTARIA PARA TERMINACION DE CASA DE SALUD	PUERTO DE SAN ANTONIO	CANCHA	1	186 HAB.	\$ 190,770.48	\$ 190,770.48	mar-14	abr-14
MC047	PID	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SALUD	EL GALLO	CASA DE SALUD	1	1688 HAB.	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	jun-14	jul-14
<b>2.00 ACCIONES</b>							<b>\$ 250,770.48</b>	<b>\$ 250,770.48</b>		

## UB CAMINOS RURALES

MC048	PID	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL KM. 20+800 DE LA CARRETERA ESTATAL NO. 100	URECHO	PUENTE	1	1856 HAB.	\$ 548,005.00	\$ 548,005.00	ago-14	dic-14
MC049	PID	OBRA COMPLEMENTARIA PARA PUENTE VEHICULAR EN CAMINO DE ACCESO	PIEDRAS NEGRAS	PUENTE	1	418 HAB.	\$ 62,525.40	\$ 62,525.40	jun-14	ago-14
MC050	PID	CONSTRUCCION DE CARRILES DE ACELERACION Y DESEALERACION EN CARRETERA ESTATAL	MEXICO LINDO	KM	0.42	836 HAB.	\$ 388,722.00	\$ 388,722.00	ago-14	dic-14
MC051	PID	CONSTRUCCION DE PUENTE A DESNIVEL EN CARR. ESTATAL PARA ACCESO A COMUNIDADES DE SANTA ROSA DE LIMA, LOS BENITOS, SANTA ROSA FINCA Y PIEDRAS NEGRAS	LOS BENITOS	KM	0.42	1116 HAB.	\$ 138,560.00	\$ 138,560.00	ago-14	dic-14
MC052	PID	REVESTIMIENTO DE CALLE CON MATERIAL DE TRITURACION Y CONSTRUCCION DE VADO EN CALLE DEL MDRAL 1A. ETAPA.	COLÓN	KM	0.5	450 HAB.	\$ 233,065.00	\$ 233,065.00	mar-14	abr-14

5.00

ACCIONES

\$ 1,370,877.40

\$ 1,370,877.40

## UM EQUIPAMIENTO URBANO

MC053	PID	MEJORAMIENTO DE PLAZA PUBLICA 2A. ETAPA	SANTA ROSA LIMA	DE PLAZA	1	1700 HAB.	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	jun-14	ago-14
MC054	PID	REHABILITACION DE SANITARIOS PARA PEREGRINOS 2A. ETAPA	PEÑA COLORADA	SANITARIO	10	429 HAB.	\$ 124,388.44	\$ 124,388.44	mar-14	abr-14
MC055	PID	CONSTRUCCION DE PLAZA COMUNITARIA 1A. ETAPA	NUEVO ALAMOS	PLAZA	1	224 HAB.	\$ 148,000.00	\$ 148,000.00	jun-14	oct-14
MC056	PID	CONSTRUCCION DE PARQUE RECREATIVO 1A. ETAPA	LOS TRIGOS	PARQUE	1	266 HAB.	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	jun-14	oct-14
MC057	PID	CONSTRUCCION DEL MODULO DE SEGURIDAD	LA PONDEROSA	MODULO	1	456 HAB.	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	jun-14	nov-14
MC058	PID	INTRODUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PUENTE SOBRE LA CARRETERA Y CONSTRUCCION DE PARADAS DE AUTOBUS 2A. ETAPA	EL GALLO	PUENTE	1	1688 HAB.	\$ 81,424.50	\$ 81,424.50	may-14	jun-14
MC059	PID	TERMINACION DE CANCHA DE FUTBOL	EL FUENTEÑO	CANCHA	1	105 HAB.	\$ 185,236.20	\$ 185,236.20	jun-14	sep-14
MC060	PID	RHABILITACION DE CAMPO DE FUTBOL	EJIDO PATRIA	CANCHA	1	60 HAB.	\$ 57,230.00	\$ 57,230.00	jun-14	sep-14
MC061	PID	ADAPTACION DE ESPACIO PARA OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	COLÓN	EDIFICIO	1	1500 HAB.	\$ 85,960.08	\$ 85,960.08	mar-14	may-14

9.00

ACCIONES

\$ 1,232,269.22

\$ 1,232,269.22

63

ACCIONES

\$ 16,500,000.00

\$ 16,500,000.00

## EMPRESTITO BANOBRAS

NO. DE OBRA	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NO. BENEF.	MUNICIPAL	TOTAL	INICIO	TERMINO
MC001	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL RIO COLON	COLÓN	PLANTA	1	7014 HAB.	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	may-14	dic-14
MC002	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	SAN VICENTE EL ALTO	PLANTA	1	1400 HAB.	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	may-14	dic-14
MC003	SE URBANIZACION MUNICIPAL	REGENERACION INTEGRAL RIO COLON	COLÓN	KM	0.75	7014 HAB.	\$ 21,400,000.00	\$ 21,400,000.00	may-14	dic-14
MC004	SE URBANIZACION MUNICIPAL	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE: CONSTITUYENTES, FRANCISCO I. MADERO, EMILIANO ZAPATA, VENUSTIANO CARRANZA, PINO SUAREZ, CARLOS ROVIROSA SALVADOR DIAZ MIRON Y PLAZA VENUSTIANO CARRANZA	COLÓN	M2	5712	425 HAB.	\$ 25,900,000.00	\$ 25,900,000.00	may-14	dic-14
MC005	UM EQUIPAMIENTO URBANO	REHABILITACION DE PLAZA PRINCIPAL	AJUCHITLAN	PLAZA	1	5483 HAB.	\$ 1,550,000.00	\$ 1,550,000.00	may-14	dic-14
MC006	UM EQUIPAMIENTO URBANO	REHABILITACION DE PLAZA PRINCIPAL	GALERAS	PLAZA	1	2358 HAB.	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	may-14	dic-14
MC007	UM EQUIPAMIENTO URBANO	REHABILITACION DE PLAZA PRINCIPAL	LA ESPERANZA	PLAZA	1	2537 HAB.	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	may-14	dic-14
MC008	UM EQUIPAMIENTO URBANO	REHABILITACION DE PLAZA PRINCIPAL	SAN IDELFONSO	PLAZA	1	2406 HAB.	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	may-14	dic-14

8.00

ACCIONES

\$ 59,100,000.00

\$ 59,100,000.00

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014.**

C E R T I F I C O QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO, SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO.-DOY FÉ- A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2014.-

**ATENTAMENTE  
"TRABAJAMOS COMPROMETIDOS"**

**C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN,  
QRO.**

**ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ING. ALEJANDRO ARTEAGA CABRERA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ PAULO CASTILLO RESÉNDIZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROSA LUNA MIRANDA  
REGIDORA

C. JOSÉ JUAN IBARRA TREJO  
REGIDOR

C. JOSÉ SERGIO LEDEZMA BARRERA  
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA  
REGIDORA

PROF. GABRIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
REGIDOR

C. LEOBARDO VÁZQUEZ BRIONES  
REGIDOR

C. MANUEL EUSEBIO CABRERA MONTES  
REGIDOR

DR. PABLO ADEMIR CASTELLANOS RAMÍREZ  
REGIDOR

C.P. RAHAB ELIUD DE LEÓN MATA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO